



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8052

1

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2

SESION ORDINARIA NO. 47-2017

3 Sesión Ordinaria No. 47 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de
4 Santa Bárbara de Heredia, el día lunes 20 de marzo del año dos mil diecisiete, a las
5 dieciocho horas y cuarenta minutos, con la **Asistencia de los regidores:** Luis Alberto
6 Carvajal Rojas, quien preside, Luis Eduardo Sánchez, Dayana Ulate Murillo, Johnny
7 Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas Campos. **Los regidores suplentes:** Ana
8 Patricia Monge Núñez, Oscar Lorenzo Barrantes V. Francisco Arias, Jenny Céspedes
9 Ramos y Yeinner Loria Segura. **Los síndicos propietarios:** Luis Alberto Salazar
10 Salazar, Henry Céspedes Alfaro y Miguel Fernández Solórzano. y **Los síndicos**
11 **suplentes:** Mauricio Rodríguez, Jackelinne Sánchez, Beatriz Ramirez y Gabriela
12 Córdoba Solís. La secretaria del Concejo Ana Cristina Murillo Fonseca. El Alcalde
13 Municipal: Héctor Luis Arias Vargas. **Ausentes: El síndico propietario:** Marvin
14 Vargas Carvajal. **Las Síndicas Suplentes:** Dayana Soto Villalobos, Carla Araya
15 Rodríguez

16 **APROBACION DEL ORDEN DIA**

17 **ARTÍCULO I**

18 **Orden del Día**

19 II. Audiencias y Juramentaciones

20 Se recibe la vista del señor Victor Julio Ramos: Asunto: Derecho del cementerio.

21 III. Lectura y aprobación del acta ordinaria 46-2016.

22 IV. Lectura de Correspondencia

23 V. Asuntos de Trámite Urgente

24 VI. Dictámenes de Comisión

25 VII. Mociones de los señores Regidores

26 VIII. Mociones del Señor Alcalde

27 **ARTÍCULO II**

28 **AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES**

29 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Buenas noches,
30 iniciamos, pase por favor don Victor.



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8053

1 **Se recibe la visita del señor Victor Julio Ramos:** Buenas noches, no sé si ustedes
2 leyeron correspondencia?

3 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Adelantándome, yo lei
4 la correspondencia y vimos su caso y lo comentamos y estuvimos hablando con don
5 Mario Rodríguez de Patentes y con don Cristian Aragón, el asunto que trae es sobre
6 un derecho en el cementerio, aparentemente fue de un tío el tío falleció y le voy a decir
7 como esta , porque esto es administrativo que otra cosa, si conozco del caso, este
8 señor falleció no tenía padres vivos, no tenía hermanos y no tuvo hijos y no dejo a
9 ningún beneficiario, entonces el campo quedo vacante, don Victo mando un
10 documento ahora lo leeremos y lo que se dijo es que al no haber ningún amparo legal
11 como para dárselo a usted, lo que iban hacer en este caso no sé si Mario o quien, era
12 que le dieran la primera opción si usted quiere el nicho, para que se lo dejaran a usted,
13 esa es la solución que se planteó.

14 **El señor Victor Julio Ramos:** De hecho el nicho es mío yo lo construí, yo he hecho
15 los pagos, él era un señor mayor y el no pagaba, éramos nosotros los que
16 pagábamos, paso mañana a pagar?

17 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Pase sin ningún problema.

18 **El señor Victor Julio Ramos:** Pago mañana.

19 **ARTÍCULO III**

20 **REVISION Y APROBACION DE ACTAS**

21 Observaciones a las actas ordinarias 46-2017. A solicitud de los señores regidores
22 se agrega un acuerdo Bis en el punto A de la correspondencia, para que se apruebe el
23 alterar el orden del día y juramentar a la Junta de Educación de la Escuela Alfredo
24 Gonzalez Flores, por lo que quedarían dos acuerdos el acuerdo 765-2017 con el
25 nombramiento de la Junta de Educación y el acuerdo 765-2017 BIS con la aprobación
26 de la alteración del orden del día, para juramentar dicha junta. En el acuerdo 769-2017
27 se agrega al final del acuerdo la siguiente frase **“para que se estudie la propuesta**
28 **que realiza la señora Carbajal con los departamentos que correspondan y se**
29 **haga llegar el expediente al Concejo Municipal”**. En el acuerdo 786-2017 después
30 del punto primero se incluye el presupuesto y el POA de la Municipalidad de Santa



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8054

1 Bárbara. Por lo demás se aprueba y firma el acta leída.

2 **ARTICULO IV**

3 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4 **A.** Se recibe oficio SCMSB-87-2017 de la Secretaria del Concejo Municipal, dirigido
5 al Concejo Municipal y al Órgano Director en el que se informa lo siguiente “*Con*
6 *fundamento en los principios de eficiencia y eficacia, en cumplimiento de la resolución*
7 *No. 2017003725 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de las*
8 *nueve horas cinco minutos del diez de marzo de dos mil diecisiete, en apego al*
9 *Principio de Coordinación Administrativa, elevo ante el Órgano Director del*
10 *Procedimiento Administrativo y al Concejo Municipal el oficio ODCMU-009-2016 para*
11 *que se le brinde respuesta al punto 12 de dicho oficio”.*

12 **ACUERDO No. 787-2017**

13 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
14 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por**
15 **recibido y conocido el oficio SCMSB-87-20147 en el que la Secretaria del**
16 **Concejo Municipal, eleva solicitud del señor Cristian Morales al Órgano Director**
17 **para que respondan al punto 12 del oficio ODCMU-019-2016 del señor Morales.**

18 **B.** Se recibe oficio OAMSB-147-17 firmado por el señor Alcalde Municipal, Héctor
19 Arias, dirigido al Concejo Municipal en el que solicita “Por este medio les comunico
20 que posterior a aprobar el informe técnico entregado por el Departamento de Recursos
21 Humanos sobre la creación de la plaza denominada "ASISTENTE DE ALCALDIA-
22 PROFESIONAL MUINICIPAL 1",procedo a hacer entrega del" Perfil de Puesto
23 indicado para que el mismo sea *aprobado e incorporado al Manual de Puesto vigente”*
24 (Informe técnico de Recursos Humanos **PROFESIONAL MUNICIPAL 1 Asistente**
25 **Alcaldía. NATURALEZA DEL TRABAJO.** Ejecución de labores profesionales
26 relacionadas con la planificación, organización, coordinación, dirección evaluación y
27 control de programas dirigidos a la comunicación e información del quehacer
28 municipal. **CARGO CONTENIDO:** Asistente Alcaldía. **ACTIVIDADES GENERALES: -**
29 Participar en las acciones orientadas a desarrollar una administración estratégica, de
30 tal manera que las acciones operativas presentes se realicen con sentido futuro y bajo



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8055

1 condiciones de eficacia y eficiencia. -Participar en la evaluación de los resultados
2 obtenidos de los planes operativos, recomendando los ajustes necesarios. - Asesorar
3 y colaborar con el señor Alcalde en la solución y atención de conflictos de carácter
4 institucional. - Asesorar y apoyar al señor Alcalde en el establecimiento de convenios
5 interinstitucionales o internacionales, relacionados con la proyección estratégica de la
6 institución. -Coordinar con los diferentes grupos de acción presentes en el cantón, la
7 formulación, implementación y control de proyectos o acciones específicas, donde se
8 requiera la participación municipal. -Participar y asistir, junto con el Alcalde Municipal y
9 sus compañeros de rango en la formulación de estrategia y políticas institucionales
10 para el desarrollo de los planes anuales operativos, de conformidad con los
11 lineamientos de plan de gobierno. - Planear, programar, coordinar, evaluar, organizar y
12 ejecutar proyectos y actividades relacionadas con la Alcaldía y designados por el
13 Alcalde (sa). - Atender y resolver consultas de trabajo en el orden técnico y
14 administrativo, emanadas del Despacho del Alcalde. -Dar seguimiento al desarrollo de
15 las actividades del Plan de Trabajo a efecto de fomentar la administración por
16 programas y lograr un uso racional de los recursos municipales en función de la
17 eficiencia y eficacia institucionales. -Proponer e implantar políticas, objetivos planes de
18 trabajo afines a los programas a desarrollar por la Alcaldía, coordinando y gestionando
19 las necesidades de equipo y de recursos materiales, humanos y financieros a utilizar. -
20 Evaluar los resultados de la aplicación de las políticas y planes fijados para los
21 programas específicos de la Alcaldía, recomendando los cambios y ajustes requeridos
22 para el logro de los objetivos. - Servir de enlace entre la Alcaldía Municipal y los
23 órganos componentes de la institución para la resolución de asuntos diversos. -
24 Coordinar y controlar el cumplimiento de las directrices institucionales actuando como
25 facilitador para el cumplimiento de los objetivos propuestos. -Asistir en compañía del
26 Alcalde Municipal o en su representación y el de la Municipalidad, a reuniones,
27 seminarios, juntas y otras actividades similares que se realicen en instituciones
28 públicas y privadas, nacionales o extranjeras. -Asesorar y recomendar al Alcalde, en
29 su campo profesional, sobre posibles soluciones a problemas con el fin de cumplir con
30 los objetivos propuestos de nivel asistencial a la Alcaldía. -Analizar la correspondencia



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8056

1 entrante y saliente del Despacho de la Alcaldía previo a la firma final del señor Alcalde
2 Municipal. -Asesorar a funcionarios/as de la Alcaldía Municipal y otras dependencias
3 de la Municipalidad en la materia de su competencia; resuelve las consultas técnicas
4 que le formulan tanto éstos como funcionarios de las otras instituciones y público en
5 general. -Recibir y acompañar a misiones, comisiones o delegaciones técnicas
6 nacionales y extranjeras que visitan el Despacho de la Alcaldía para obtener
7 información sobre métodos, procedimientos y sistemas de trabajos, trabajos
8 efectuados y avances obtenidos. - Velar porque los servicios de apoyo que presta se
9 efectúen con la mayor eficiencia y eficacia posibles de forma que se eviten atrasos
10 innecesarios o pérdidas económicas originadas en eventuales. - Dar seguimiento a los
11 acuerdos tomados por el Concejo Municipal y que son competencia de la Alcaldía
12 Municipal para su ejecución. - Analizar y establecer los controles más eficaces para
13 lograr el cumplimiento de los programas de trabajo, fechas y plazos de ejecución. -
14 Convocar por disposición de la Alcaldía a reuniones a funcionarios y funcionarias que
15 conforman las áreas de la Alcaldía, con el fin de tratar asuntos técnicos y
16 administrativos que afectan el desarrollo de las labores. - Preparar informes de las
17 labores realizadas. -Realizar todas las funciones concernientes al desarrollo
18 organizativo de las comunidades, en procura de la ejecución de proyectos
19 municipales; - Coordinar con el Señor Alcalde Municipal la atención y diligenciamiento
20 de las solicitudes de las organizaciones comunales. -Elaborar expedientes comunales
21 para que el Alcalde los presente a la Junta Vial Cantonal. -Tramitar las solicitudes de
22 las organizaciones de desarrollo comunal a la Alcaldía Municipal. -Tramitar las
23 solicitudes de las organizaciones de desarrollo comunal a la Alcaldía Municipal. -
24 Ejecutar las tareas administrativas correspondientes al nivel asistencial que ostenta. -
25 Ejecutar otras labores afines al puesto y área de trabajo que dirige. **FACTORES**
26 **GENERALES DIFICULTAD.** Trabajo que comprende el análisis de problemas
27 complicados, y el planeamiento de las actividades. Puede requerir la solución de
28 grandes problemas y la ejecución de tareas en donde los principios generales
29 reconocidos pueden ser insuficientes para determinar el procedimiento o las
30 decisiones que deben tomarse. Estos pueden generar conflictos, interna y



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8057

1 externamente. **SUPERVISION: Recibida.** Trabaja siguiendo instrucciones generales
2 que regularmente nacen de una política de acción, que lo faculta para establecer
3 sistemas o métodos con el fin de hacer frente a situaciones imprevistas que surgen
4 durante el desarrollo del trabajo, modificar los procedimientos establecidos y ejecutar
5 labores particularmente difíciles. **Ejercida:** No presenta. **RESPONSABILIDAD: Por**
6 **funciones.** Es responsable por la calidad, precisión y cantidad de los resultados en
7 actividades profesionales y administrativas del área de actividad de su competencia.
8 **Por equipo y materiales:** Es responsable por el equipo, materiales y documentos que
9 utiliza en la ejecución de sus actividades. **Por relaciones de trabajo:** La naturaleza
10 del trabajo implica frecuentes relaciones y contactos, con el fin de dar u obtener
11 información acerca de asuntos relacionados con las políticas de la organización que
12 exigen tacto para obtener cooperación o aceptación de los planes de la unidad a la
13 que sirve y cuyo manejo puede afectar los resultados del trabajo y sus relaciones con
14 otras unidades, empresas o dependencias. **CONDICIONES DE TRABAJO.** Buenas
15 condiciones ambientales, pero el trabajo impone considerable esfuerzo mental para
16 atender y resolver problemas y tomar decisiones sobre asuntos de la organización.
17 Debe aplicar con frecuencia el juicio y el criterio para definir, establecer métodos y
18 procedimientos de trabajo, para efectuar investigaciones y otras actividades similares.
19 **CONSECUENCIA DEL ERROR:** La ejecución del trabajo exige la evaluación y
20 preparación de informes y el suministro de información que sirve a los niveles de
21 dirección para tomar decisiones de gran importancia, por consiguiente los errores
22 pueden causar gran confusión, atrasos, pérdidas considerables e incidir en forma
23 negativa en el desarrollo normal de las actividades. **REQUISITOS Y OTRAS**
24 **EXIGENCIAS.** Corresponde a esta clase la exigencia académica de Bachiller
25 Universitario en un área de actividad afín con el puesto.

26	CARGOS	® Asistente de Alcaldía.
27	CONTENIDOS	
28	EDUCACION FORMAL	• Bachiller universitario en una carrera afín con la especialidad del puesto.
29	EXPERIENCIA	• De uno a dos años de experiencia en actividades afines al puesto.
30	REQUISITO LEGAL	• Incorporado al Colegio Profesional respectivo, cuando este exista.
	CARACTERISTICAS PERSONALES	® Capacidad de trabajo bajo presión e Liderazgo ® Cooperador ® Dinámico ® Sentido de orden ® Actitud positiva ante el cambio •Capacidad de negociación y toma de decisiones. ® Habilidad comunicativa ® Discreción.
	CAPACITACION DESEABLE	• Manejo de paquetes de cómputo. ® Servicio al cliente ® Relaciones humanas © Conocimientos del idioma inglés.



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8058

1 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Aquí está el
2 documento con las características del puesto, este perfil no existe se está
3 incorporando, escucho sugerencias, dispensamos o lo mandamos a comisión, lo
4 someto a votación.

5 **ACUERDO No. 788-2017**

6 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
7 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
8 **acuerdan, por votación unánime, la dispensa de trámite de comisión a oficio**
9 **OAMSB-147-17 de la Administración Municipal.**

10 Se somete a discusión.

11 **El regidor Francisco Salas:** No interfiere en nada crear el puesto, de todos modos se
12 está haciendo la reestructuración y aun final la van a tomar en cuenta y si no se
13 incorpora hoy se incorporará en ese momento.

14 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Algo importante es que
15 fue lo que hace unas semanas atrás se hizo la modificación presupuestaria, pero no
16 estaba el perfil, esto lo está mandando de echo Seidy, porque aunque es la
17 Administración lo tuvo que asesorar Recursos Humanos.

18 **El regidor Johnny Ramirez:** Buenas noches, de echo igual, ya se hizo la modificación
19 y si es importante esa plaza en el sentido de un montón de situaciones que hay que
20 abarcar acá que el Alcalde no puede hacerlo solo, no puede salir o deja la oficina, o es
21 el Alcalde viajero o el Alcalde de la Oficina, si es importante, de echo es una cosa de
22 lógica, otras municipalidades lo tiene, es importante que la Alcaldía goce de esa
23 posibilidad de ayuda para que sea en beneficio de la labor que la Administración
24 pueda hacer en relación a este cantón.

25 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Algo importante es que
26 el puesto esta creado en el presupuesto ordinario, porque de hecho la Contraloría es
27 la que dice si el puesto procedo o no procede, lo que había que hacer era darle dinero
28 y el perfil.

29 **La regidora Dayana Ulate:** Me parece que es una necesidad que tiene la Alcaldía, ya
30 le dimos contenido presupuestario y si la Contraloría es el último que da el aval, pues



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8059

1 creo que hay que aprobarlo y si sale a concurso y si es una necesidad para la Alcaldía
2 que se dé.

3 **ACUERDO No. 789-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
6 **acuerdan, por votación unánime, aprobar la solicitud del señor Alcalde Municipal**
7 **para que sea incorporado al Manual de Puestos vigente, el perfil de puesto del**
8 **Asistente de Alcaldía-profesional Municipal 1. Acuerdo definitivamente**
9 **aprobado.**

10 **C.** Se recibe nota firmada por el señor Victor Julio Ramos, dirigida al Concejo
11 Municipal y al Departamento Legal, en el que solicita "Hace algunos años mi tío en
12 vida Miguel Ramos Herrera conocido como maico solicitó ante la municipalidad un
13 derecho el cual está ubicado en cuadro: 4, fila: 6, parcela: 11, cuyas dimensiones son:
14 largo:2,50 m, ancho 2,10m, total: 5,22m, 4 nichos. Éste derecho aunque estaba a
15 nombre de él lo pagábamos nosotros, nunca nos importó que se pagará a su nombre
16 (Miguel Ramos Herrera); luego en el 2006 yo Victor Julio Ramos Herrera solicité el
17 permiso de construcción para la bóveda, desde entonces hemos pagado todas las
18 responsabilidades que eso implica para estar en derecho con todos los pagos. El 23
19 de Enero de 2017 se nos hace llegar un documento de cobro administrativo, el cual lo
20 acogimos y nos hicimos presentes con el dinero a la caja, resulta que no lo tomaron ya
21 que el señor Miguel Ramos Herrera estaba muerto y por cosas que pasan nunca me
22 preocupé porque apareciera un segundo nombre en la adquisición del derecho. Pues
23 bien, en dicha oficina me dicen que consiga un acta de defunción de Miguel,
24 declaración jurada y copias de cédulas. Hice todo lo sugerido y ahora me dicen que
25 son otros procesos que desconocíamos al respecto, después de que gasté alrededor
26 de 30 000 colones. Las deudas de la municipalidad no pasa de 75 000 colones. Éstas
27 notas los hacen ver a ustedes que la bóveda no está abandonada ni lo va a estar.
28 Hemos hecho todos los trámites en la oficina correspondiente sin llegar a ningún
29 arreglo, he enviado notas pidiendo procedimientos o pasos a seguir y hasta ahora no
30 tengo ninguna respuesta, lo que pone el tiempo en mi contra, todos los habitantes de



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8060

1 Santa Bárbara del 2000 para atrás saben quién es la familia Ramos Herrera, nacimos
2 aquí y queremos quedar enterrados aquí. Yo les pido a ustedes que me comprendan
3 en mi desesperación, he consultado con asesoría legal y esto es lo que me sugieren:
4 A) mandar notas al consejo continuamente para que noten que la bóveda no está
5 abandonada. B) Que visite al consejo continuamente para que en las actas aparezcan
6 dichas preocupaciones por una posible pérdida de la bóveda. C) Que pida copias de
7 las actas de reuniones donde se toque el tema. A la vez me dicen que yo puedo pedir
8 a la municipalidad que se me otorgue el derecho, pues allí se encuentran los restos de
9 mi madre Isabel Ramos Herrera, cédula 4-0077-0724, si m es cierto y legal entonces
10 solicito formalmente con esta nota que se me adjudique dicho derecho para así seguir
11 dando custodia a los restos de mi familia, creo que las inversiones que allí hay en la
12 bóveda y los pagos en la municipalidad que yo he realizado me ponen como la
13 persona adecuada para representarla ante las obligaciones que genere. Espero una
14 respuesta favorable a este problema, que beneficie a ambas partes y no tener que
15 llegar a un pleito legal por insignificantes 75. 000 colones”.

16 **ACUERDO No. 790-2017**

17 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
18 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas dan por**
19 **recibida y conocida la nota del señor Victor Ramos, con referencia a la solicitud**
20 **de adquisición de un nicho de cementerio.**

21 **D.** Se recibe Recurso Extraordinario de Revisión y Recurso de Revocatoria con
22 apelación en subsidio presentado por el señor Cristian Morales que indica “el suscrito
23 Cristian Santiago Morales Ugalde, cédula de identidad número 2-522-435, de
24 calidades ya conocidas ante ese honorable Concejo Municipal de Santa Bárbara de
25 Heredia, con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal, procedo a presentar
26 formalmente el **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN y RECURSO DE**
27 **REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO,** en contra del: a. Acta número
28 015-2017 de la sesión ordinaria número 15, celebrada por el Concejo Municipal de la
29 Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 17 de febrero de 2017, la cual es
30 confidencial y dispensada de trámite de comisión. b. Acuerdo Municipal número 699-



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8061

1 2017 aprobado y en firme, de la sesión ordinaria número 15, celebrada por el Concejo
2 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 17 de febrero de
3 2017. Por razones de hecho y derecho, que pesan sobre él actuar indebido por parte
4 de ese Concejo Municipal y que contraviene la Ley del Código de Ética de la Función
5 Pública infringiendo con ello el bloque de legalidad, violentado a toda luz en perjuicio
6 absoluto en contra del funcionario Cristian Santiago Morales Ugalde, acuso la
7 actuación indebida por el Presidente Municipal y del Concejo Municipal de Santa
8 Bárbara de Heredia, ya que se impuso de manera injustificada y antojadiza utilizando
9 el Poder que el legislador le otorgó para efectos de ser un buen administrador,
10 observante y garante de la ley que regula a los funcionarios públicos, así tipificado en
11 los artículos 10 y 11 de la LGAP, ya que convoque al Concejo Municipal para efectos de
12 celebrar la Sesión Extraordinaria 15- 2017 el 17 de febrero de 2017 sin existir una
13 solicitud formal por parte del Alcalde Municipal ante la Secretaria del Concejo
14 Municipal, en donde se pudiera comprobar la Agenda URGENTE que se debía
15 conocer para llevar a cabo tal celebración y el pago correspondiente de dietas para
16 todo el Concejo Municipal, lo cual es indebido a toda luz. En este acto solicito y pido la
17 **NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA DEL ACTA 015- 2017 CORRESPONDIENTE**
18 **A LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 15 CELEBRADAS POR EL CONCEJO**
19 **MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE HEREDIA Y DE TODO LO ACTUADO,** para
20 que dichos actos no surtan ni sigan surtiendo efectos sobre mi persona ya que su
21 efecto jurídico me afecta de forma directa mis intereses particulares, provocándome un
22 completo estado de indefensión, causándome daños y perjuicios. **HECHOS.** Sesión
23 extraordinaria número 15, celebrada el día 17 de febrero del 2017, a las **dieciocho**
24 **horas y cuarenta dos minutos;** según acta certificada y entregada a mi persona en
25 fecha 8 de marzo de 2017, conformada del folio 7655 al 7658. En donde se manifiesta
26 a línea 18 "TEMA UNICO". Dicha Sesión extraordinaria **finalizó a las diecinueve**
27 **horas** (folio 7658, líneas 20 y 21), **para una duración total de 18 minutos.** En la
28 sesión extraordinaria, al no haber un orden del día para la sesión supra ya que así la
29 Secretaria del Concejo Municipal lo manifiesta en el Acta Municipal 15- 2017, nunca
30 existió alguno desde el inicio, por lo que el artículo 39 del Código Municipal dice



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8062

1 textualmente: "Las sesiones del Concejo se desarrollarán conforme al orden del día
2 previamente elaborado, el cual podrá modificarse o alterarse mediante acuerdo
3 aprobado por dos terceras partes de los miembros presentes." Para lo cual el
4 comentario establecido en el mismo Código Municipal, a dicho artículo indica: "El
5 orden del día lo elabora el Presidente del Concejo Municipal, sin perjuicio de que,
6 durante la sesión, algún regidor presente una moción de orden para incluir algún punto
7 en la agenda. Para que sea alterado el orden del día o para incluir o suprimir algún
8 punto, deberá contarse con una votación calificada o sea dos terceras partes de los
9 miembros presentes." Lo cual, es claro, evidente y manifiesto que en dicha acta 12-
10 2017 no existe el acuerdo municipal aprobado y en firme por los Regidores
11 Propietarios para alterar el orden del día, el cual debieron hacerlo para conocer la
12 moción presentada. En dicha sesión extraordinaria, según se indica en la certificación
13 emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, en el oficio SCMSB-68-2017 de fecha
14 7 de marzo de 2017, se indica: "En respuesta a su oficio ODCSMU-019-2017, procedo
15 a informarte que la sesión extraordinaria 15-2017 fue convocada por el señor
16 presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal Rojas.", lo cual es claro
17 evidente y manifiesto que **NUNCA** hubo una solicitud formal y por escrito por los
18 REGIDORES PROPIETARIOS O DEL ALCALDE MUNICIPAL. Al no existir ningún tipo
19 de evidencia documental ante la Secretaria del Concejo Municipal para llevar a cabo
20 tal sesión extraordinaria, misma que debió comunicarse en el plazo de 24 horas, de
21 acuerdo a lo indicado en el artículo 17, inciso m) del Código Municipal, en donde se
22 obliga al Alcalde Municipal a realizar tal acto de comunicación formal, **lo cual nunca**
23 **se hizo ni se dio nada a conocer ante la Secretaria del Concejo Municipal.**
24 Asimismo, el artículo 27, inciso f) del mismo cuerpo normativo, indica que: "Solicitar
25 por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al
26 menos la tercera parte de los regidores propietarios.", lo cual es evidente, claro y
27 manifiesto, que al no existir prueba documental alguna, misma que así certifico la
28 Secretaria del Concejo Municipal, el acto violatorio ejercido por el Presidente Municipal
29 carece completamente del fundamento jurídico establecido, lo cual deviene **QUE**
30 **DICHA SESION EXTRAORDINARIO ES INVALIDA E ILEGAL**, así como el pago de



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8063

1 las dietas a todo el Concejo Municipal, lo cual representa un daño eminente en la
2 hacienda Pública y en el Interés Público, se debe devolver tales dineros de forma
3 inmediata por cuanto se convierte en un **ENRIQUECIMIENTO INDEBIDO** a toda luz.

4 a) Nótese, como de forma premeditada el UNICO TEMA agendado que no tiene ni
5 cuenta con el fundamento técnico, normativo y jurídico, **NUNCA FUE SOLICITADO**
6 **POR NINGUN REGIDOR PROPIETARIO NI ALCALDE MUNICIPAL**, lo cual es
7 evidente que la persecución y acoso hacia mi persona es claro, por cuanto me quieren
8 fuera de la Municipalidad ya que mi presencia no les conviene, por ser mi persona un
9 profesional con ética, valores, moral y transparencia en lo que desempeño, que
10 simplemente justifican la acción de volver a suspenderme para "*...en aras de*
11 *preservar la prueba...*", ¿Cuál prueba? ¿Acaso no hay un expediente foliado que
12 contiene toda la prueba que se me imputa levantado por el mismo Presidente
13 Municipal, la cual está debidamente foliada?. ¿A que se refieren con preservar la
14 prueba?. ¿Será acaso que es mi persona la que tiene en custodia el expediente
15 del Procedimiento Administrativo Disciplinario?. ¿O será acaso que me
16 presencia permanente arremete contra algún tipo de interés privado de alguno
17 de ustedes o del Alcalde con respecto al alcance técnico, normativo y jurídico
18 tributario de mi Departamento?. El Presidente Municipal en un acto antojadizo sin
19 que medie causa alguna para conocer temas, documentos u otros, que tuvieran que
20 darse a conocer para efectos de dar respuesta ante un tercero en atención de un
21 plazo. Es claro que el acto de persecución y de cacería hacia mi persona, con el único
22 afán de buscar el despido tan deseado y anhelado por parte del señor Presidente
23 Municipal, del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal se confabulan para que de
24 manera atropellada sin justificación alguna del marco jurídico regulatorio convocaran a
25 celebrar una Sesión Extraordinaria ya que en ninguna parte del Acta aprobada y en
26 firme se indica el asidero jurídico utilizado para tal convocatoria a celebrar tal sesión
27 extraordinaria, transgrediendo lo indicado al tenor de los artículos: 17, inciso m) y 27
28 inciso f), ambos del Código Municipal, lo cual INVALIDA Y DEVIENE EN NULIDAD
29 MANIFIESTA Y ABSOLUTA el único Acuerdo Municipal por votación unánime y en
30 firme, con el número 699-2017 y toda la sesión extraordinaria. Nótese, como el



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8064

1 Presidente Municipal inicia la sesión extraordinaria para conocer una moción
2 presentada por los "Regidores" (folio 7655, líneas 21, 22, 23 y 24), NUNCA se indicó
3 que fueran los regidores propietarios (Dayana Ulate Murillo, Johnny Ramírez Sánchez,
4 Luis Alberto Carvajal, Luis Eduardo Sánchez Solórzano y Jenny Céspedes Ramos),
5 está última NO es Regidora Propietaria, es suplente (Ya que así se puede demostrar
6 claramente con otras Actas en donde se evidencia tal apreciación). Así indicado en
7 dicha sesión extraordinaria a folio 7656, líneas 6, 7 y 13. La Moción presentada por los
8 regidores se indica que la misma está "firmada", lo cual no es cierto, dicha moción lo
9 que tiene son rubricas que no son posible identificar, por cuanto la firma con lleva al
10 nombre del firmante con número de cédula, lo cual dicha MOCION ES INVALIDA por
11 carecer de tal requisito obligatorio y eminentemente necesario. Por tanto, no se puede
12 conocer ni dar trámite al mismo por cuanto no se sabe quién realmente lo presenta, sin
13 embargo; al mismo le dieron trámite y fundamento de peso recayendo en un grave
14 accionar para con mi persona. Asimismo, se indica que la "Regidora Propietaria" es la
15 señora Jenny Céspedes Ramos, NUNCA se indica que la misma era suplente del
16 Regidor Propietario y es ilegal que dicha suplente haya podido presentar la moción,
17 según lo establece el cuerpo jurídico supra, violentando con ello dicho marco jurídico
18 de acatamiento obligatorio, la cual dicha Regidora Suplente no conocía en primer lugar
19 la moción y en segundo lugar dicha Regidora Suplente conoce la moción presentada
20 hasta que suple al Regidor Propietario Ronald Francisco Salas Campos. Por ende, el
21 ACUERDO MUNICIPAL 669-2017, NI TAN SIQUIERA INCLUYE A TAL REGIDORA
22 SUPLENTE, Y EN SU DEFECTO SE INDICA EN EL MISMO ACUERDO QUE
23 ESTUVO PRESENTE EL REGIDOR PROPIETARIO RONALD FRANCISCO SALAS
24 CAMPOS (el cual, éste último estuvo ausente desde el inicio de la Sesión
25 Extraordinaria), "...acuerdan por votación unánime, la dispensa de trámite de Comisión
26 a ia Moción presentada por los regidores en pleno.", cometiéndose con ello el delito de
27 FALSEDAD IDEOLOGICA e INVALIDEZ DE TAL ACUERDO TRANSGREDIENDO EL
28 PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL INTERÉS PÚBLICO, ya
29 que así se acuerda por votación unánime y es declarado en firme dicha sesión
30 extraordinaria, en acatamiento de los artículos 47 y 48 del Código Municipal, en donde



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8065

1 el Concejo Municipal no puede desconocer lo que estaban aprobando porque incluso
2 uno de los Regidores Propietarios es Abogado de profesión quién estuvo presente en
3 tal votación y aprobación. Asimismo, el Presidente Municipal manifiesta en el folio
4 7657 a líneas 19, 20 y 21, "...La medida cautelar contra el funcionario, es porque se
5 estaba a la espera de una resolución, esperando que se pronuncie, según dice ja
6 abogada de! Organo es que la otra semana ya sale esto, según dice don Cristian a
7 interpuesto muchas demandas entre la Sala Cuarta, Contraloría y otros, de los cuales
8 solo ha ganado uno parcialmente que fue uno que se le contesto fuera de tiempo, el
9 resto todo va muy bien..." (la negrita y el subrayado no son parte del original).

10 b) Es claro, evidente y manifiesto como se demuestra en el punto anterior por el
11 mismo Presidente Municipal **EMITE UNA SENTENCIA FINAL EN UN ADELANTO DE**
12 **CRITERIO POR PARTE DEL ORGANO DECISOR**, en donde se demuestra una clara
13 **existencia de confabulación con el Órgano Director** del Procedimiento, entorno al
14 Procedimiento Administrativo Disciplinario Ordinario que se lleva en mi contra para
15 "Averiguar la verdad real de los hechos" **¿Qué sentido tiene hacerse tal**
16 **procedimiento y mal gastar recursos de la Hacienda Pública si YA ESTA**
17 **EMITIDO EL VEREDICTO ADELANTADO POR EL ORGANO DECISOR**
18 **CONFABULADO CON EL ORGANOR DIRECTOR?**. Así manifestado por la
19 declaración emitida de el funcionario público Luis Alberto Carvajal Rojas, Presidente
20 Municipal en calidad de Órgano Decisor, lo cual es demostrable que el afán
21 indiscutible y garante que tengo es el **Despido** hacia mi persona, mismo que es claro y
22 con ello demuestra una confabulación con el mismo Concejo Municipal (Órgano
23 Decisor), Órgano Director y Alcalde Municipal, quienes arremeten de forma
24 inescrupulosa en contra de un inocente como lo es el caso de mi persona, ya que el
25 Alcalde Municipal estuvo presente y NUNCA se opuso ni manifestó absolutamente
26 nada, **ni tan siquiera con su responsabilidad y obligaciones tipificadas en el**
27 **artículo 17, inciso m).** Esto también se demuestra que **NO HA EXISTIDO**
28 **INDEPENDENCIA ALGUNA ENTRE EL ORGANO DIRECTOR Y EL ORGANO**
29 **DECISOR** ya que existe una confabulación y premeditación entre lo actuado por
30 ambos así manifestado por el mismo Órgano Decisor a folio 7657 a líneas 19, 20 y 21,



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8066

1 dejándome con ello en un claro y evidente **ESTADO DE INDEFENSION**. Nótese, que
2 la Contratación Administrativa del Órgano Director, que recae en la Licenciada Alba
3 Iris Ortiz Recio, viene a confabularse con el Órgano Decisor ya que así el mismo lo
4 manifiesta de forma clara, evidente y manifiesta, para efectos de ejecutarse un
5 despido para con mi persona sin importar la verdad real de los hechos, lo cual me deja
6 en un ESTADO DE INDEFENSION a toda luz. El Legislador es claro en el marco
7 jurídico regulatorio para ese Presidente Municipal como para el Concejo Municipal,
8 tanto en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Administración Pública, artículos 1,
9 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de la Ley del Código de Ética en la Función Pública y los
10 artículos 2 y 5 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
11 Pública, han faltado a sus deberes, obligaciones y responsabilidades, provocando con
12 ello un grave perjuicio en contra de mi persona. Es claro, evidente y manifiesto; que lo
13 ejecutado por el Concejo Municipal en el acta 15-2017, es un acto completamente
14 planeado y premeditado con suficiente carencia jurídica, en donde el Presidente
15 Municipal en un afán de cumplir la promesa que me hizo el día 13 de octubre de 2016
16 a las 11:00 horas, y en presencia de mi auxiliar contable Silvia Sánchez Herrera, en
17 donde me manifestó abiertamente que lo iba a conocer por el Poder que tenía, resulta
18 claro que lo ha ido cumpliendo ya que dicho actuar premeditado transgredió el bloque
19 de legalidad supra en todos sus extremos a sabiendas de las posibles implicaciones
20 que con su actuar le causaría perjuicios y daños gravemente hacia mi persona. La
21 falta cometida por el Presidente del Concejo Municipal y el Concejo Municipal, al deber
22 ÉTICO nos dice que todo servidor público debe tener una clara convicción y
23 conciencia de que en toda actuación o decisión propia de su cargo priva el interés
24 público por sobre cualquier otro interés privado, de manera que esto exige que ha de
25 evitar o abstenerse razonablemente de participar en actividades que puedan ocasionar
26 dudas de la imparcialidad con que debe conocer y resolver los asuntos que como
27 funcionario público tiene a cargo, tal como lo transgredió el Concejo Municipal. Es
28 decir, las leyes presentan al funcionario público como un servidor de los administrados
29 artículo 114 de la Ley General de la Administración Pública, y por lo tanto, como un
30 promotor y garante del interés público y del bienestar social, por encima de cualquier



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8067

1 otro interés personal, privado, de grupo o incluso de la propia Administración, sobre los
2 cuales ha de prevalecer el interés público, lo cual es claro, evidente y manifiesto que la
3 falta de la ÉTICA en aceptar tal nombramiento como el que lo otorga transgrede a toda
4 luz el bloque normativo. En cuanto a la firmeza de los actos concebidos en el artículo
5 48 del Código Municipal, establece lo siguiente: "ARTÍCULO 48.- Las actas del
6 Concejo deberán ser aprobadas en la sesión ordinaria inmediata posterior; salvo que
7 lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la
8 siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta, cualquier regidor podrá
9 plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente
10 conforme a este código. Para acordar la revisión, se necesitará la misma mayoría
11 requerida para dictar el acuerdo." Lo cual resulta lógico, evidente, claro y manifiesto
12 como lo actuado en el Acta 015-2016 de dicha sesión extraordinaria cumplió, ya que
13 no existe ningún tipo de justificación o impedimento así acordado por ese mismo
14 Concejo Municipal, entorno a todo lo indicado en el presente RECURSO
15 EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN y RECURSO DE REVOCATORIA CON
16 APELACIÓN EN SUBSIDIO. De igual manera, resulta importante señalar lo que la
17 Sala Constitucional se refiere a este tema de firmeza de actos: "...los acuerdos que
18 tome el Concejo adquieren firmeza y ejecutoriedad en el momento en que se apruebe
19 el acta respectiva, salvo que el propio Concejo y de conformidad con el Artículo 45 del
20 mismo Código, por mayoría calificada, declare tales acuerdos como definitivamente
21 aprobados." FUNDAMENTO JURÍDICO. Constitución Política, artículos 7, 11, 27, 33,
22 34 y 41. Ley General de la Administración Pública, artículos; 101, 102, 105, 113, 114, y
23 140. Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, artículos; 1, 2, 3, 4, 6,
24 7, 8, 10, 11, 12 y 13. Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función
25 Pública, artículos; 2, 4, 5, 6 y 18. Código Municipal, artículos; 17 inciso m), 27 inciso f),
26 34, 38, 39, 47, 48, 53 y 157. Sala Constitucional, voto número 1145-90. PRUEBA
27 DOCUMENTAL 1. La documentación del Acta Municipal 015-2017 certificada por la
28 Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia. 2. Certificación del
29 Acuerdo Municipal 699-2017, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Santa
30 Bárbara de Heredia. 3. Certificación de la Moción presentada por los señores



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8068

1 regidores, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Santa Bárbara de
2 Heredia, que tiene firmas sin referencia ni número de cédula, lo cual es imposible tener
3 certeza y veracidad a quienes pertenecen tales rubricas. PETITORIA: 1. Pido con todo
4 respeto acoger el Recurso Extraordinario de Revisión y el Recurso de Revocatoria con
5 Apelación en Subsidio, al tenor del artículo 157 del Código Municipal, solicitando la
6 NULIDAD ABSOLUTA Y MANIFIESTA de todo lo actuado en las sesiones
7 extraordinaria número 15 correspondiente al Acta Municipal aprobada, en firme y
8 certificada número 015-2017, así como los Acuerdos Municipales 669-2017 y 699-
9 2017 en firme, los cuales me están generando un grave efecto jurídico retroactivo
10 desde el momento en que quedo con firmeza tal acta. 2. Pido con todo respeto, que
11 las mociones presentadas en mi contra, así como los acuerdos municipales aprobados
12 y en firme, dichos actos no surtan ni sigan surtiendo efectos sobre mi persona en
13 relación a lo actuado por ese Concejo Municipal, solicitando la nulidad absoluta y
14 manifiesta de los mismos para el Acta Municipal 015-2017. 3. Pido con todo
15 respeto, que se invalide de forma inmediata el documento presentado por los señores
16 regidores bajo la descripción de moción, la cual NUNCA fue firmada por los regidores
17 propietarios, ya que lo único que tiene son rubricas o garabatos sin identificar a quién
18 pertenecen. 4. Pido con todo respeto la ANULACION ABSOLUTA Y MANIFIESTA de
19 tal sesión extraordinaria por violentar los artículos 17 inciso m), 27 inciso f), 39, 47 y 48
20 del Código Municipal. 5. Pido con todo respeto, que se proceda con la devolución
21 de los dineros percibidos por concepto del pago de dieta a todo el Concejo Municipal,
22 respecto a la celebración de la sesión extraordinaria número 15-2017 celebrada el 17
23 de febrero de 2017, la cual fue ilegal por transgredir el bloque de legalidad. 6. Pido
24 con todo respeto, que se deje sin efecto el Procedimiento Administrativo Disciplinario
25 Ordinario en mi contra, ya que se ha demostrado por parte del Presidente Municipal
26 que existe una confabulación con el Órgano Director por cuanto se han violado los
27 alcances de los mismos y la Independencia Profesional del Contrato para con el
28 Órgano Decisor y existe abiertamente manifestado un ADELANTO DE CRITERIO
29 POR PARTE DEL ORGANO DECISOR lo cual me deja en un completo ESTADO DE
30 INDEFENSION. 7. Pido con todo respeto, que desde ya se quiten las medidas



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8069

1 cautelares aplicadas en mi contra, por cuanto las mismas fueron impuestas
2 violentando con el accionar del Presidente Municipal y el Concejo Municipal, sin
3 mediar un documento válido que justificara con fundamento jurídico tal accionar.
4 NOTIFICACIONES: Las mismas las estaré escuchando a las direcciones de correo
5 electrónico; almu.toto@gmail.com; ó consorcioaravayasociados@gmail.com”.

6 **ACUERDO No. 791-2017**

7 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
8 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramírez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
9 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
10 **la comisión de Asuntos Jurídicos, el Recurso Extraordinario de Revisión y**
11 **Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, presentado por el señor**
12 **Cristian Morales en referencia al acta 15-2017.**

13 **E.** Se recibe nota firmada por los vecinos del cantón central de Santa Bárbara, dirigido
14 al Concejo Municipal en el que solicitan “Reciban un saludo deseándoles lo mejor en
15 su gestión de parte de los vecinos del centro oeste de Santa Bárbara. La presente con
16 mucho respeto le solicitamos que la calle donde vivimos sea declarada de calle de
17 servidumbre a calle pública. La dirección es del Palí 250 metros oeste y 75 metros
18 norte hasta pegar con la pared del servicentro o sea del frente del consultorio
19 odontológico de la doctora Johanna Ceciliano 75 o 80 metros norte en calle sin salida.
20 Dicha solicitud la remitimos a ustedes como Concejo Municipal para que nos ayuden y
21 la calle sea declarada como calle pública y de esa manera nosotros poder tener los
22 mismos beneficios de los demás ciudadanos como es poder contar con alumbrado
23 público donde vivimos, ya que de noche es una calle muy oscura y hoy día con tanta
24 delincuencia es muy peligroso transitar de noche por ahí. Para dichos efectos hemos
25 hecho gestiones ante Compañía Nacional de Fuerza y Luz para que nos pongan
26 alumbrado público sin embargo nos lo han negado por ser una calle de servidumbre a
27 pesar que en los recibos nos deducen ese rubro de alumbrado público como que lo
28 estuviéramos disfrutando. Por lo tanto estamos en desigualdad respecto a los demás
29 ciudadanos a pesar que tenemos ya 20 años de vivir acá y ser puntuales en nuestras
30 obligaciones de los pagos municipales. Si ustedes pueden ver la calle prácticamente



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8070

1 se ubica en el perímetro de Santa Bárbara, tenemos conocimiento que la
2 Municipalidad tiene en estudio el convertir algunas calles que no son públicas en
3 públicas lo cual nos parece bien y esperamos ser parte de ese plan que ustedes
4 estarían aprobando, estamos dispuestos a poner nuestro granito de arena para que en
5 la medida de lo posible ayudar a embellecer a nuestra comunidad en especial la calle
6 descrita anteriormente. Para efectos de notificaciones adjuntamos dos correos
7 electrónicos : ariasrw@hacienda.go.cr y landvsarias@gmail.com , 2269-53-36 / 2269-
8 94-19 y 8424-91-04. De antemano muchas gracias por su comprensión, que Dios les
9 bendiga y les ilumine siempre para que todo lo que hagan vaya en beneficio de la
10 comunidad”.

11 **ACUERDO No. 792-2017**

12 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
13 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
14 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la comisión de Obra Pública la**
15 **solicitud de los vecinos del sector centro oeste de Santa Bárbara, para que se**
16 **declare como calle publica, la calle ubicada frente a sus propiedades.**

17 **F.** Se recibe oficio UTGVM-068-2017 firmado por el señor Ronald Alfaro de la Unidad
18 Técnica de Gestión Vial Municipal dirigido al Alcalde Municipal, Héctor Arias, con copia
19 al Concejo Municipal en el que indica “Mediante la presente brindo Respuesta de
20 Memorando N.116-2016 del 15 de febrero de 2017, donde solicitan a esta Unidad la
21 elaboración de un cronograma de trabajo sobre los proyectos a ejecutar en el año
22 2017”.

23 **ACUERDO No. 793-2017**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
25 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
26 **recibido y conocido el oficio UTGVM-068-17 de la Unidad Técnica de Gestión Vial**
27 **Municipal, en el que traslada cronograma de trabajo de los proyectos para el año**
28 **2017.**

29 **G.** Se recibe oficio ODCMU-022-2017 firmado por el señor Cristian Morales Ugalde,
30 dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal en el que solicita “El



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8071

1 suscrito Cristian Santiago Morales Ugalde, cédula de identidad 2-522-435, funcionario
2 activo de esta municipalidad, en el puesto de Contador Municipal, solicito ante ese
3 Órgano Colegiado sirva aclararme lo manifestado en el Dictamen emanado por la
4 Comisión de Asuntos Jurídicos número CAJ-MSB-013-2017, en relación al Recurso
5 Extraordinario de Revisión, formulado por mi persona, en donde tal Comisión Jurídica
6 manifestó lo siguiente a folio 3, y que NUNCA haya sido cuestionado tal emisión de
7 criterio jurídico por el Concejo Municipal al aprobar tal Dictamen en el que se indica
8 textualmente lo siguiente: .. *El Concejo Municipal en pleno, en el ejercicio de sus*
9 *funciones, le solicitó a la señora Secretaria Murillo Fonseca que se retirara: dada la*
10 *cercanía de ella misma con el señor recurrente. Los Regidores consideramos prudente*
11 *para garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso; así como la defensa del*
12 *propio señor Morales\ retirar temporalmente el conocimiento, tramitología y custodia*
13 *posterior del expediente procedimiento disciplinario de la Secretaria Titular y*
14 *nombramos en consecuencia a la Asesora Legal Temporalmente. " (la negrita y el*
15 **subrayado no son parte del original) ACLARACION Y PRUEBA. Requiero que me**
16 **aclaren a que se refieren con la manifestación "dada la cercanía de ella misma con**
17 **el señor recurrente" lo cual requiero en este acto y seguidamente que me**
18 **demuestren con hechos, documentos, prueba testimonial, entre otros,**
19 **probatorios tal afirmación. Con fundamento al artículo 27 de nuestra**
20 **Constitución Política, sirva emitir dicha respuesta en el término de 10 días**
21 **naturales, misma que escucharé a la dirección de correo electrónico**
22 **consorcioaravavasociados@gmail.com".**

23 **ACUERDO No. 794-2017**

24 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
25 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
26 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
27 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio ODCMU-022-2017 del señor Cristian**
28 **Morales Ugalde, con referencia a la solicitud de aclaración de lo consignado en**
29 **el dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-013-2017.**



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8072

1 **H.** Se recibe oficio 058-2017 CCDRSBH firmado por el señor Wilbert Vargas, dirigido
2 al Concejo Municipal en el que solicita “La presente es para saludarlos y a la vez para
3 solicitarles: a. La aprobación del Proyecto "Parque Biosaludable" para la instalación de
4 las máquinas para hacer ejercicios en el Estadio Carlos Alvarado Villalobos. b. La
5 autorización del Sr. Héctor Arias Vargas Alcalde Municipal a firmar el Convenio. c.
6 Nombrar a un funcionario municipal responsable de colaborar con el desarrollo y
7 supervisión del proyecto”.

8 **ACUERDO No. 795-2017**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
11 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
12 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio 058-2017 CCDRSB del Comité de**
13 **Deportes y Recreación de Santa Bárbara, con referencia al parque Biosaludable**
14 **que desean instalar en el estadio Carlos Alvarado Villalobos.**

15 **I.** Se recibe oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017 firmado por la señora Nery Agüero
16 Montero de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa,
17 dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan “La Comisión Permanente de Asuntos
18 Jurídicos tiene para su estudio el proyecto de ley, ***Expediente No. 20.078 Ley de***
19 ***incentivo al reciclaje de envases plásticos no retornables y empaques de bebida***
20 ***tetrabrik, para el fortalecimiento del sistema nacional de áreas de conservación***
21 ***(SINAC).*** En sesión N.º 28, de fecha 7 de marzo de 2017, se aprobó consultar el **texto**
22 **base** adjunto, a su representada. Publicado en el Alcance N° 196 A a la Gaceta Ne
23 181 del 21 de setiembre de 2016. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles
24 siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a
25 la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de
26 Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: [COMISIQN-](mailto:COMISIQN-JURIDICOS@asamblea.go.cr)
27 [JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISIQN-JURIDICOS@asamblea.go.cr); naquero@asamblea.go.cr.”.

28 **ACUERDO No. 796-2017**

29 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
30 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8073

1 **acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a**
2 **la Comisión de Asuntos Jurídicos, el oficio AL-CPAJ-OFI-0368-2017 de la**
3 **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, en el**
4 **que solicitan criterio sobre el expediente 20.078.**

5 **J.** Se reciben oficios de las Municipalidades de Montes de Oro, Poas y Talamanca
6 dirigidos al Concejo Municipal en el que indican "Concejo Municipal de Montes de Oro.
7 Por medio de la presente, me permito transcribir, para el conocimiento y fines
8 correspondientes; moción aprobada en forma definitiva por el Concejo Municipal de
9 Montes de Oro, mediante el Inciso N°6, Capítulo N°II, de la Sesión Extraordinaria
10 N°21-2017 de fecha 09 de Marzo del 2017, que a la letra dice: "**INCISO N°6:MOCIÓN**
11 **Declaración de interés Cantonal ei Referéndum ciudadano de ia "Ley que**
12 **convoca a una Asamblea Constituyente". ACOGIDA POR EL PRESIDENTE**
13 **MUNICIPAL-JUAN LUIS LEON BARRANTES.** Con el propósito de apoyar el
14 Referéndum Ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente", de
15 acuerdo con la resolución del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-
16 2016, de las diez horas del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.
17 **CONSIDERANDO:** a. Que el modelo de Estado ha favorecido un estilo de desarrollo
18 político y económico vertical y centralista, en detrimento del desarrollo local y
19 municipal. b. Que los poderes públicos no están resolviendo los problemas de las
20 personas, con la prontitud que demandan los tiempos actuales. c. Que la ciudadanía,
21 en general, está frustrada e indignada por la ineficiencia de las instituciones públicas y
22 porque los cambios no se materializan, las promesas no se cumplen, la pobreza no se
23 reduce y la desigualdad y la inseguridad personal se ensanchan. D. Que los derechos
24 y las oportunidades de desarrollo deben ser para todos y todas, independientemente
25 de su condición social, de su género o su edad, de su condición étnica, de su religión
26 y, en forma muy enfática, de la región del país en la que viva o trabaje.
27 *TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACUERDO* Que por estas y otras razones,
28 Costa Rica requiere una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la
29 refundación político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del
30 Régimen Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8074

1 ciudadanas y propiciar una vida mejor para todos. Que la convocatoria de la Asamblea
2 Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a
3 la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente,
4 para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y
5 construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos. **POR TANTO** Con
6 fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el
7 artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal,
8 este Concejo Municipal **ACUERDA:** Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana,
9 mediante el cual desde la sociedad civil se gestiona la convocatoria de la Asamblea
10 Constituyente, con el propósito de promulgar, con la participación del pueblo, de
11 manera pausada, pública, transparente, segura, en paz y democracia, una nueva
12 Constitución Política, que nos permita vivir mejor a todos. Declarar de Interés Cantonal
13 el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente.
14 Brindar nuestra colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el
15 artículo 8 de la Ley sobre regulación de referendums. Elevar a conocimiento de los
16 Concejos Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de
17 forma respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano. Instruir a la administración
18 para que el área de comunicación elabore, diseñe y publique en las redes sociales y
19 demás medios de comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la
20 promoción de recolección de firmas. Comisionar a la Secretaria Municipal para que
21 comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su
22 Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva
23 Constitución Política". Concejo Municipal de Poas. Me permito transcribir el
24 **ACUERDO NO. 610-03-2017** dictado por el Concejo Municipal de este cantón, en su
25 Sesión Ordinaria No. 045-2017 celebrada el día 07 de Marzo del año en curso, que
26 dice: **Moción presentada por el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro.** Basados a
27 la atención por parte de este Concejo Municipal al Comité Nacional sobre el tema de la
28 Asamblea Constituyente, este Concejo Municipal de Poás, apoya la propuesta de la
29 Comisión Ejecutiva de la Asamblea Constituyente acogida por los cinco regidores
30 propietarios de este Concejo Municipal, en los siguientes términos: Declaración de



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8075

1 Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea
2 Constituyente". Con el propósito de apoyar el Referéndum Ciudadano de la "Ley que
3 convoca a una Asamblea Constituyente", de acuerdo con la resolución del TRIBUNAL
4 SUPREMO DE ELECCIONES, N° 8455-E9-2016, de las diez horas del veintitrés de
5 diciembre de dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que el modelo de Estado ha
6 favorecido un estilo de desarrollo político y económico vertical y centralista, en
7 detrimento del desarrollo local y municipal. b. Que los poderes públicos no están
8 resolviendo los problemas de las personas, con la prontitud que demandan los tiempos
9 actuales. C. Que la ciudadanía, en general, está frustrada e indignada por la
10 ineficiencia de las instituciones públicas y porque los cambios no se materializan, las
11 promesas no se cumplen, la pobreza no se reduce y la desigualdad y la inseguridad
12 personal se ensanchan. B. Que los derechos y las oportunidades de desarrollo deben
13 ser para todos y todas, independientemente de su condición social, de su género o su
14 edad, de su condición étnica, de su religión y, en forma muy enfática, de la región del
15 país en la que viva o trabaje. D. Que por estas y otras razones, Costa Rica requiere
16 una reforma integral de la Constitución Política, que conduzca a la refundación
17 político-administrativa del Estado, de forma especial, al fortalecimiento del Régimen
18 Municipal, con el fin de atender, de manera eficiente, las demandas ciudadanas y
19 propiciar una vida mejor para todos. E. Que la convocatoria de la Asamblea
20 Constituyente, como autoayuda colectiva, nos construye como sujeto común frente a
21 la fragmentación social, para conversar sobre los asuntos que le importan a la gente,
22 para procurar un Estado más eficiente, el fortalecimiento del Régimen Municipal y
23 construir una nueva Costa Rica que nos permita vivir mejor a todos. Se acuerda:
24 **ACUERDO NO. 610-03-2017** Con fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y
25 170 de la Constitución Política; el artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum
26 y el 1 y el 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA: PRIMERO:**
27 Apoyar el referéndum de iniciativa ciudadana, mediante el cual desde la sociedad civil
28 se gestiona la convocatoria de la Asamblea Constituyente, con el propósito de
29 promulgar, con la participación del pueblo, de manera pausada, pública, transparente,
30 segura, en paz y democracia, una nueva Constitución Política, que nos permita vivir



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8076

1 mejor a todos. **SEGUNDO:** Declarar de Interés Cantonal el Referéndum ciudadano de
2 la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente. **TERCERO:** Brindar nuestra
3 colaboración y apoyo a la recolección de firmas, según autoriza el artículo 8 de la Ley
4 sobre regulación de referéndums. **CUARTO:** Elevar a conocimiento de los Concejos
5 Municipales del país el presente acuerdo, con el propósito de solicitarles, de forma
6 respetuosa, el apoyo a este referéndum ciudadano. **QUINTO:** Instruir a la
7 administración para que a quien designe el Alcalde Municipal, proceda a la
8 comunicación, elabore, diseñe y publique en las redes sociales y demás medios de
9 comunicación el acuerdo de declaratoria de interés cantonal y la promoción de
10 recolección de firmas. **SEXTO:** Comisionar a la Secretaria Municipal para que
11 comunique este acuerdo a los otros Concejos Municipales, en la persona de su
12 Presidente y al grupo ciudadano que gestiona la promulgación de una nueva
13 Constitución Política". Concejo Municipal de Talamanca "POR TANTO: Con
14 fundamento en lo expuesto y los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; el
15 artículo 8 de la Ley sobre regulación del referéndum y el 1 y el 4 del Código Municipal,
16 este Concejo Municipal ACUERDA: a. APOYAR EL REFERÉNDUM DE INICIATIVA
17 CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL DESDE LA SOCIEDAD CIVIL SE GESTIONA LA
18 CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, CON EL PROPÓSITO DE
19 PROMULGAR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PUEBLO, DE MANERA PAUSADA,
20 PÚBLICA, TRANSPARENTE, SEGURA, EN PAZ Y DEMOCRACIA, UNA NUEVA
21 CONSTITUCIÓN POLÍTICA, QUE NOS PERMITA VIVIR MEJOR A TODOS. B.
22 DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL REFERÉNDUM CIUDADANO DE LA "LEY
23 QUE CONVOCA A UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. C. BRINDAR NUESTRA
24 COLABORACIÓN Y APOYO A LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, SEGÚN AUTORIZA
25 EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY SOBRE REGULACIÓN DE REFERÉNDUMS. D.
26 ELEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DEL PAÍS EL
27 PRESENTE ACUERDO, CON EL PROPÓSITO DE SOLICITARLES, DE FORMA
28 RESPETUOSA, EL APOYO A ESTE REFERÉNDUM CIUDADANO. E. INSTRUIR A
29 LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL ÁREA DE COMUNICACIÓN ELABORE,
30 DISEÑE Y PUBLIQUE EN LAS REDES SOCIALES Y DEMÁS MEDIOS DE



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8077

1 COMUNICACIÓN EL ACUERDO DE DECLARATORIA DE INTERÉS CANTONAL Y
2 LA PROMOCIÓN DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS. F. COMISIONAR A LA
3 SECRETARIA MUNICIPAL PARA QUE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS
4 OTROS CONCEJOS MUNICIPALES, EN LA PERSONA DE SU PRESIDENTE Y AL
5 GRUPO CIUDADANO QUE GESTIONA LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA
6 CONSTITUCIÓN POLÍTICA”.

7 **ACUERDO No. 797-2017**

8 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
9 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
10 **recibido y conocido los oficios que trasladan las Municipalidades de Montes de**
11 **Oro, Poas y Turrialba en el que declaran de Interés Cantonal el Referéndum**
12 **ciudadano de la "Ley que convoca a una Asamblea Constituyente”.**

13 **K.** Se recibe nota de los vecinos de la Comunidad de San Bosco, dirigido al Concejo
14 Municipal y a la Administración Municipal en la que solicitan “Procedemos a
15 informarles que desde hace algún tiempo y hasta la fecha nuestra comunidad ha
16 venido sufriendo importantes problemas en cuanto a la inseguridad, guiados por
17 oficiales de la Fuerza Pública se inició el Programa de Seguridad Comunitaria,
18 sumándose poco a poco desde miembros de! Comité de Deportes, de la Asociación de
19 Desarrollo, Seguridad Comunitaria, de! Comité Comuna! de Emergencias así como
20 vecinos preocupados por la situación y dispuestos a trabajar por un el bienestar
21 común. Poco a poco y como parte del proyecto que les comentamos, han surgido
22 propuestas no solo en lo concerniente a seguridad sino también en lo que es inherente
23 a obra para el mejoramiento y construcción de espacios seguros, accesibles e
24 indispensables. Se han identificado puntos estratégicos en donde es vital trabajar de
25 inmediato, acciones que son urgentes y hasta proyectos a largo plazo. El trabajo
26 integrado de miembros de nuestras agrupaciones comunales ha permitido a los
27 ciudadanos conocer de proyectos que están en proceso y de necesidades que estas
28 agrupaciones tienen. Hoy, los vecinos de San Bosco queremos invitarlos a ser parte
29 de estas propuestas, queremos conocer de sus proyectos en nuestra comunidad y
30 unificar esfuerzos. Hoy ya no solo deseamos una comunidad más segura, queremos



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8078

1 una mejor calidad de vida para cada uno de los que acá vivimos y sabemos ahora que
2 hay muchas aristas que atender para poder lograrlo. Siendo así las cosas deseamos
3 invitarles a visitar nuestra comunidad y estaremos dispuestos a atender a las
4 autoridades municipales de la alcaldía y el Concejo Municipal que deseen
5 acompañarnos. Conocedores de sus múltiples tareas íes pedimos únicamente informar
6 una fecha y hora en que esta reunión sea posible, como referencia indicamos que
7 nuestras reuniones se llevan a cabo todos los jueves en el Salón Contiguo a la Iglesia
8 Católica, a las 7.00pm”.

9 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Escuchando la nota si las comunidades ya están
10 organizadas de echo son ellos los que deben decirnos las necesidades, no somos
11 nosotros los que debemos saber las necesidades de cada distrito, es que ya me ha
12 pasado, si una comunidad nos está invitando es que hay situaciones que ellos quieren
13 dar a conocer y ver entre ambos como avanzamos, lo ideal es que tengan desarrollada
14 una temática y nosotros ver como ayudamos.

15 **ACUERDO No. 798-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
18 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal, la**
19 **solicitud de los vecinos de la comunidad de San Bosco, en la que requieren una**
20 **reunión para tratar asuntos de interés para la comunidad y se coordine una**
21 **reunión.**

22 **L.** Se recibe oficio AGCE-51-2017 firmado por el señor Fabian Trejos Cascante,
23 Gerente General de AGECO, dirigido al Concejo Municipal en el que solicitan “
24 Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense
25 (AGECO), cuya misión es: "Somos una organización no gubernamental que trabaja en
26 la promoción de un envejecimiento activo, fomentamos espacios de participación
27 social, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto de los derechos humanos de las
28 Personas Adultas Mayores". A pesar de los importantes avances en la defensa y
29 exigibilidad de los derechos de las personas adultas mayores, siguen siendo
30 constantes las violaciones a diversos derechos que sufre esta población. Se ha



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8079

1 considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias, entre ellas
2 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la
3 Prevención del Abuso y *Maltrato en la Vejez* (ÍNPEA), *idearon entre* las estrategias
4 conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y
5 Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", con el fin de sensibilizar a la población
6 de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. Desde
7 AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población costarricense
8 y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas municipalidades y las
9 personas adultas mayores, quienes de manera articulada protagonicen la defensa y
10 exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda información
11 sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles modificaciones que son
12 necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de situaciones. Con base en
13 este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad el 15 de junio
14 o fecha *cercana a* esta, que haga *reflexionar* a las personas del *cantón* sobre la
15 importancia de frenar el maltrato contra las personas adultas mayores, realizando una
16 actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde
17 se trate de informar y sensibilizar a las personas adultas mayores y de otras edades.
18 Si la municipalidad está interesada en realizar una actividad en el marco del 15 de
19 junio, se le solicita que una persona funcionaria en representación de la misma
20 contacte con Gloriana Vargas Monge, al correo electrónico gvargas@ageco.org o al
21 teléfono 2542-4534 previo al 9 de mayo del presente año, para comunicar sobre la
22 actividad que realizarán (actividad, día, lugar y hora) y de esta manera desde AGECO
23 enviarles el siguiente material informativo: Afiches informativos del 15 de junio.
24 Volantes informativos con mensaje del 15 de junio y Broches con lazo del no abuso y
25 maltrato. Por otra parte, respetuosamente recomendamos al Concejo Municipal que en
26 el mes de junio reflexionen sobre acciones que desde la municipalidad se pueden
27 ejecutar en beneficio de las personas adultas mayores del cantón, a la luz del mandato
28 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, No. 7935, la cual en su artículo 3 e,
29 inciso b, señala "Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de
30 vida, mediante la creación y ejecución de programas que promueven: (...) b. la



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8080

1 participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las
2 organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado (Ley No. 7935,
3 1999, p.5.).

4 **ACUERDO No. 799-2017**

5 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
6 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
7 **acuerdan por votación unánime, trasladar a la Administración Municipal la**
8 **solicitud de la Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO), de**
9 **concientizar a la comunidad sobre la defensa y exigibilidad de los derechos de**
10 **las personas adultas mayores.**

11 **M.** Se recibe oficio OIAMSB-20-2017 firmado por el Auditor Interno, Mario Gonzalez
12 Salazar, dirigido al Concejo Municipal en el que informa "**Asunto: "Remisión Informe**
13 **de Recursos Provenientes Artículo N°5 Inciso b) Ley de Eficiencia y**
14 **Simplificación Tributaria Ley N°8114"** Sírvase hacer de conocimiento del honorable
15 Concejo Municipal, el informe en limpio denominado "**Informe de Recursos**
16 **Provenientes Artículo N°5 Inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación Tributaria**
17 **Ley N°8114"** Municipalidad Santa Bárbara de Heredia periodos 2015-2016 analizado y
18 comentado el día 13 de marzo del 2017, con la presencia Lic. Héctor Luis Arias
19 Vargas, Alcalde Municipal; Eleana Víquez Salas vicealcaldesa, Ing. Ronald Alfaro
20 Fernández coordinador de la Unidad Técnica, José Antonio Chacón Rodríguez
21 asistente Unidad Técnica Gestión Vial, Shirley Molina Vargas Promotora Social en el
22 salón de sesiones del Concejo Municipal al ser las 10.00 horas. La convocatoria a la
23 exposición la realizó la administración mediante correo electrónico a los participantes e
24 incluyó al Concejo Municipal y los miembros de la Junta Vial Cantonal a solicitud de la
25 Auditoría Interna. En la exposición la UTGV a través del Ing. Ronald Alfaro Fernández
26 expresó un criterio sobre la extracción de materiales que la auditoría valoró e incorporó
27 en el informe manifestando que se utiliza el CR-2010 el cual estipula los requisitos de
28 calidad, establece estándares y describe los procedimientos más usuales de
29 ejecución".

30 **ACUERDO No. 800-2017**



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8081

1 Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo
2 Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,
3 acuerdan, por votación unánime, trasladar para su estudio y pronunciamiento a
4 la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Informe de Auditoría denominado “
5 Recursos Provenientes Artículo N°5 Inciso b) Ley de Eficiencia y Simplificación
6 Tributaria Ley N°8114”.

7 N. Se recibe Recurso de Apelación del señor Cristian Morales “El suscrito Cristian
8 Morales Ugalde, mayor, casado una vez, portador de la cédula de identidad 2-522-
9 435, de profesión Contador Público Autorizado, carné 6255, y Contador Privado
10 Incorporado, carné 27055, incorporado a los Colegios Profesionales respectivos,
11 vecino de Heredia, Santa Bárbara, San Juan, conocido en el presente proceso como
12 investigado, me presento en tiempo y forma, con el mayor de los respetos para
13 interponer por un interés legítimo formal RECURSO DE APELACION en tiempo y en
14 forma con fundamento en los artículos 156 y 157 del Código Municipal y artículo 173.2
15 de la Constitución Política, en contra del Acuerdo Municipal 784-2017 de fecha 13 de
16 marzo de 2017, corresponde Sesión Ordinaria 46-2017 celebrada por el Concejo
17 Municipal de Santa de Heredia, por los motivos que demostraré seguidamente:
18 PRIMERO: En fecha 12 de enero de 2017, se presentó ante el Concejo Municipalidad
19 de Santa Bárbara Superior del Órgano Director, el *recurso de revocato. apelación en*
20 *conjunta e incidente de nulidad* en contra de la resolución inicial de traslado de cargos
21 dictada el 9 de enero de 2017, por cuanto el ÓRGANO DIRECTOR nunca ha Indicado
22 a la fecha medios para recibir documentación de cualquier tipo, lo cual me ha dejado
23 en un completo y absoluto estado de indefensión ya que los documentos que he tenido
24 que presentar ante el Órgano Director han sido entregados ante el Concejo Municipal,
25 el cual tiene conocimiento en la materia exclusiva del Órgano Director ya que ha
26 entrado tales documentos, lo cual es absolutamente violatorio por el alcance jurídico
27 de las partes y por el principio de Independencia y ética, que se debe tener en su
28 actuación, lo cual para ambos Órganos NUNCA les ha interesado ni respetado ya que
29 el fin único mutuo, es claro; es ejecutar el DESPIDO en mi contra. SEGUNDO: Se
30 presenta el presente RECURSO DE APELACION en tiempo y en forma para ante el



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8082

1 Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil, en lo dispuesto en el
2 artículo 157 del Código Municipal, en contra de lo actuado por el Concejo Municipal de
3 Santa Bárbara de Heredia, en la Sesión Ordinaria número 46- 2017, medianle Acuerdo
4 Municipal número 784-2017 en donde acuerdan por votación unánime, aprobar el
5 dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ- MSB-013-2017 y RECOMIENDAN
6 en el punto: "...a) *Rechazar el incidente de nulidad incoado por el señor Cristian*
7 *Morales Ugalde... b) Rechazar el Recurso extraordinario de revisión incoado por el*
8 *señor Cristian Morales Ugalde...*", **TERCERO:** Es claro, evidente y manifiesto, como el
9 Concejo Municipal transgredió el marco jurídico, técnico, normativo y de competencias,
10 con solo el hecho de sentirse empoderado y que puede hacer lo que quiera ante quién
11 sea, y en este caso específico en contra de mi persona, en donde se le olvidó que
12 debe ser garante de la ley actuando con suma objetividad y de conformidad con los,
13 artículos 10 y 11 de la Ley General de Administración Pública y aun así dicho Organo
14 arremete subjetivamente en contra de un inocente, por cuanto el Concejo Municipal de
15 Santa Bárbara de Heredia, anteriormente con el oficio SCMSB-70-2017 de fecha 7 de
16 marzo de 2017, se me notifico el Acuerdo Municipal 762-2017 de la Sesión Ordinaria
17 45-2017 celebrada el 5 de marzo de 2017, en* donde por medio de una MOCION
18 presentada con "garabatos" que no son firmas de ninguno de los Regidores por cuanto
19 no traen nombre y número de cédula con los cuales se pueda identificar,
20 RESOLVIERON rechazarme el recurso previamente presentado y lo que resulta más
21 interesante señor Juez; es que en la sesión 45-2017 o previa a la misma en ninguna
22 parte del Acta Municipal o previas, se haya tomado un Acuerdo Municipal por votación
23 unánime y en firme para enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos tal recurso
24 interpuesto por mi persona cuando se presentó únicamente ante el Concejo Municipal
25 y no ante la Comisión de Asuntos Jurídicos? ¿Entonces si no ha mediado un Acuerdo
26 Municipal previo para enviar el *recurso de revocatoria y apelación en conjunta e*
27 *incidente de nulidad*, presentado por mi persona ante el Concejo Municipal, como es
28 que esa Comisión entra a resolver un tema que no le ha sido direccionado por el
29 Concejo Municipal y como el Concejo Municipal lo aprueba a sabiendas de que nunca
30 lo ha remitido para la emisión de un dictamen? ¿Y cómo puede el Concejo Municipal



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8083

1 rechazar DOS VECES un mismo *recurso de revocatoria y apelacion en conjunta e*
2 *incidente de nulidad* presentado en fecha 12 de enero de 2017, utilizando dicho
3 Órgano Colegiado dos tipos de alegatos completamente distintos para un mismo
4 recurso? TERCERO: Señor Juez; como puede ser posible que el Órgano Decisor
5 (Concejo Municipal) que son las mismos Regidores Propietarios que conforman la
6 Comisión de Asuntos Jurídicos, y con una doble investidura hagan un completo
7 enredo, el cual me generan un completo Estado de Indefensión por lo siguiente: Hubo
8 un Recurso de Revocatoria y Apelación en Conjunta, e incidente de Nulidad,
9 presentado en fecha 12 de enero de 2017, presentado por la Secretaria del Concejo
10 Municipal, recibido por la Licenciada Leonor a las 12:48 horas. El Órgano Director del
11 Procedimiento Administrativo Disciplinario Ordinario, emite la Resolución N°004-
12 ODPAD-CM-MSB-2016 "CONCEJO MUNICIPAL" no dice "ORGANO DIRECTOR",
13 con fecha 13 de febrero de 2017 (documento que no tiene sellos de ningún tipo de
14 recibido ni de la Secretaria del Concejo Municipal ni del propio Concejo Municipal),
15 ante el Recurso de Revocatoria y Apelación en Conjunta, e Incidente de Nulidad,
16 presentado en fecha 12 de enero de 2017, mismo que fue entregado por alguien ante
17 el Concejo Municipal, sin que medie una nota de remisión que demuestre el sello de
18 día y hora de recibido, y sin que haya sido recibido por la Secretaria del Concejo
19 Municipal, no sabiendo inclusive por parte de mi persona la intencionalidad de dicho
20 actuar tan meticuloso. Del cual NUNCA fui notificado de que se había enviado tal
21 documento ante el Concejo Municipal. Señor Juez; con respecto a esta situación
22 tómesese en cuenta que la rotulación de tal documento emitido por el Órgano Director
23 nos hace pensar que el mismo fue desarrollado conjuntamente entre ambos Órganos,
24 ya que NO hay evidencia que a partir de la fecha de la entrega oculta del mismo ante
25 el Concejo Municipal (ya que no hay evidencia en el expediente del procedimiento
26 N°001-ODPAD-CM-MSB-16 de tal nota o notificación hacia mi persona), como el
27 mismo Concejo Municipal lo recibe y de forma callada actuó solapadamente sin
28 notificar a ninguna de las partes. 3. Se presentó posteriormente un *Recurso de*
29 *Revocatoria y Recurso de Revisión* presentado en fecha 24 de febrero de 2017, a las
30 9:15 horas ante la Secretaria del Concejo Municipal, en contra de las Actas



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8084

1 Municipales 025-, 2016 v 026-2016, mencionando los Acuerdos Municipales 446-2016,
2 435-2016 y 435-2016 (BIS). 4. El Concejo Municipal con el oficio SCMSB-70-2017 de
3 fecha 7 de marzo 2017, me notifica el Acuerdo Municipal 762-2017, el cual fue tomado
4 con una "MOCION" de la cual CARECE DE FIRMAS LEGALES e identificabas con
5 nombre y apellidos y números de cédula de quién la presenta, lo cual deviene que tal
6 "moción" es inválida y nula por carecer de un requisito jurídico fundamental, así lo ha
7 establecido ese mismo Tribunal Contencioso Administrativo en la sentencia número
8 22-2013-1 dictada por la Sección Primera del Tribunal Contencioso Administrativo y
9 Civil de Hacienda a las 14:00 horas del 29 de abril del año 2013, indica: "*No puede*
10 *dejar de señalarse que la autenticación de firmas en nuestro ordenamiento jurídico no*
11 *es una facultad exclusivamente notarial, dado que multiplicidad de normas de rango*
12 *legal como el Código Procesal Civil (artículo 114, 116 y 118) y la Ley General de la*
13 *Administración Pública (artículo 283), entre otras, establecen con claridad que la*
14 *autenticación de las firmas la realiza el abogado, cuestión que solo esta razón hacia*
15 *innecesaria toda esta litis"* 5. Ahora bien, la Comisión de Asuntos Jurídicos
16 obligatoriamente tiene la necesidad de que la Asesora Legal Leonor Anchía con
17 fundamento en los artículos 114, 116, 118 y 561 del Código Procesal Civil, artículo 110
18 del Código Procesal Penal, artículo 283 de la LGAP, artículo 10 de la Ley Orgánica del
19 Colegio de Abogados, debe estar presente en dicha sesiones de trabajo va que tiene
20 que autenticar con su firma y sello de abogada el Dictamen emanado, por cuanto el
21 mismo es correspondiente a "Asuntos Jurídicos" y los miembros de tal Comisión a
22 excepción de uno es abogado de profesión el resto de los integrantes NO son
23 profesionales en derecho, lo cual transgreden el uso de una profesión para emitir
24 criterios inválidos y solventar decisiones inválidas a toda luz dentro del marco jurídico
25 ya que están actuando irresponsablemente de la ley. Lo cual la Comisión de Asuntos
26 Jurídicos emitió tal dictamen mismo que es inválido por cuanto dicha Comisión
27 presentó ante el Concejo Municipal (quienes son los mismos miembros de la Comisión
28 de Asuntos Jurídicos) un documento público sin ninguna autenticación de firmas y a pesar
29 de que en dicha Comisión, haya entre los miembros un único profesional en derecho,
30 él mismo NO puede hacer un doble papel de garante ni de certificar absolutamente



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8085

1 nada. Lo cual, deviene que todos'- Dictámenes emitidos por tal Comisión, los cuales
2 han sido base fundamental" en Acuerdos vertidos a este tema como el Dictamen CAJ-
3 MSB-012-2017 deben ser NULOS v con ello NULO TODAS LAS ACTUACIONES CON
4 LAS QUE SE HAN TOMADO LOS ACUERDOS 762-2017 Y 784-2017. CUARTO:
5 Señor Juez, nótese que dicho dictamen emanado por la Comisión de Asuntos
6 Jurídicos no tiene el sello ni firma de la Abogada Asesora Leonor Anchía, misma que
7 estuvo presente en dicha Comisión y se omitió en todo aspecto de tal Dictamen, para
8 evadir responsabilidades y obligaciones consagradas por el marco jurisprudencial.
9 QUINTO: Dentro de lo esgrimido en el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
10 se emite una manifestación que transgrede la parte laboral a la personal, indicando tal
11 Comisión a folio 3, punto c), *"...El Concejo Municipal en pleno, en el ejercicio de sus*
12 *funciones, le solicitó a la Secretaría Murillo Fonseca que se retirara; dada la cercanía*
13 *de ella misma con el señor recurrente...*⁷⁷ Lo cual; me ha generado problemas
14 personales muy grandes con mi actual esposa llegando a una situación de celos y de
15 cuestionamientos exagerados al punto de solicitarme hasta "el divorcio", tales
16 repercusiones recaen en mis hijos de edades de 5 años y de 1.2 años, a quienes les
17 ha afectado enormemente tales discusiones al ver que sus padres se van a divorciar
18 por una aseveración e infundada que emitió la Comisión de Asuntos Jurídicos sin
19 fundamento alguno demostrable al decir semejante mentira de lo cual no es cierto a
20 toda luz. Ya que no les basta hacerme daño violentando jurídicamente todo lo que he
21 venido señalando, si no; que ahora la enmarcan contra mi persona para quedar
22 completamente en la calle, sin un hogar, sin una esposa, con problemas judiciales de
23 familia, con un daño psicológico irreparable ante mi persona, mis hijos, mi familia, la
24 Comunidad por cuanto me han difamado y con los problemas que se me han
25 desencadenado por parte de la familia de la Secretaría Municipal Cristina Murillo
26 Fonseca, haciendo creer a cualquiera "cercanía relación" la cual deja mucho que
27 pensar cualquier persona ya que daña mi imagen profesional de Contador Público
28 Autorizado, mi imagen integra personal, mi imagen laboral la cual ha sido integra y sin
29 manchar y que ahora soy comida de todo el personal de la Municipalidad
30 degradándome de forma calumniosa y denigrante. Lo cual, todo lo anterior queda



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8086

1 demostrable en el acoso, persecución y hostigamiento laboral hacia mi persona.
2 QUINTO: Los Regidores Propietarios del Concejo Municipal de Santa Bárbara, en la
3 sesión ordinaria 46-2017, con el Acuerdo Municipal 784-2017: acuerdan por votación
4 unánime y en firme; aprobar el dictamen emanado por la Comisión de Asuntos
5 jurídicos, el cual es un documento FALSO E INVALIDO que ha incumplido con los
6 requisitos jurídicos legalmente establecidos y del cual sopesa la denigración personal,
7 familiar, laboral y profesional de mi persona. SEXTO: Señor Juez; dicha Comisión de
8 Asuntos Jurídicos viene a tratar de incluir manifestaciones, hechos y actuaciones que
9 NUNCA estuvieron en las actas 25- 2016, 26-2016 y 27-2016, ya que tales actas
10 fueron aprobadas por los Regidores Propietarios en pleno acto de sus conocimientos,
11 atribuciones, obligaciones y responsabilidades intrínsecas con el marco jurídico y
12 normativo, y si hubo o no, inclusiones, modificaciones, o salvedades estas NUNCA
13 estuvieron fundadas en un ACUERDO MUNICIPAL, que indicara que se debían hacer
14 tales modificaciones, lo que simplemente existen son observaciones y así lo ratifica la
15 misma Comisión de Asuntos Jurídicos, en inobservancia a los artículos; 34 inciso f),
16 39,47, 48, 53 y 157 del Código Municipal y una vez aprobada tal acta y en firme se
17 ratifica el Principio de Publicidad y con ello el interés público hacia el pueblo. Lo cual;
18 no pueden decir tales integrantes que lo que no se indicó, o no se agregó; se debe
19 venir a considerar como parte del acta ya aprobada, por favor...!!! SETIMO: Señor
20 Juez; obsérvese que lo manifestado por tal Comisión de Asuntos jurídicos recae sobre
21 una situación de actuaciones ilegales, tipificada en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10,
22 11, 12 y 13 de la Ley 27815 Ley del Código de la Función Pública, ya que están
23 tratando de alterar literalmente argumentos, manifestaciones, hechos, acuerdos, y
24 otros para sustentar los motivos y acciones del Concejo Municipal que no han podido
25 sustentar y que han sido exhibidos por mi persona. OCTAVO: La actuación del
26 Concejo Municipal, es clara a toda luz violatoria y \ V difamatoria, y que aunque yo
27 tenga la razón NO me la van a dar sobre ninguna manera; ya que lo que lo que buscan
28 sobre mi es el DESPIDO a toda luz y eso es algo injusto, por cuanto el tipo de
29 actuación dolosa y mal intencionada por parte de ese Concejo hacia mi persona me
30 está creando un grave perjuicio en mi contra, ya que sin fundamento alguno y del yerro



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8087

1 jurídico obviado a toda luz, y ante la ausencia de la objetividad como principio de
2 transparencia al que estamos llamados a cumplir como funcionarios públicos, el daño
3 que tal actuación ejercida a situación actual, me causa un enorme daño psicológico y
4 moralmente es irreparable a nivel personal y profesional, ya que estaré marcado de
5 por vida, como del daño ocasionado a mi familia, por cuanto; el Concejo Municipal se
6 está negando al no decir la verdad y aceptar la misma ante el recurso interpuesto por
7 el aquí promoviente, condenándome injustamente a continuar con un proceso que está
8 completamente nulo y caduco en todo sentido lúridico y ante la cantidad de
9 actuaciones violatorias ejercidas en mi contra producidas desde el seno del Concejo
10 Municipal de Santa Bárbara con su actuar indebido y mal intencionado, ya que el plazo
11 que tiene este procedimiento iniciado a partir del 19 de octubre del 2016 a la fecha es
12 más de lo indicado en el artículo 340 de la LGAP. PETITORIA: Solicito con lo
13 siguiente: Que se acoja el presente RECURSO DE APELACIÓN PARA ANTE EL
14 TRIBUNAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO de conformidad con el fundamento
15 jurídico en el artículo 156 Y 157 del Código Municipal, en todos sus extremos así como
16 la gestión de nulidad y archivo por las razones expresadas y que sea elevado en el
17 término del quinto día hábil para ante el Tribunal Contencioso Administrativo. 2. Pido
18 con todo respeto que se declare sin validez alguna el Acuerdo Municipal 784-2017
19 notificado el 15 de marzo de 2017, por cuanto el mismo vuelve a declarar el rechazo
20 de lo actuado a derecho por medio de otra fundamentación consignado previamente
21 en el Acuerdo Municipal 762-2017 notificado el 8 de marzo de 2017. 3. Pido que se
22 declare la invalidez del documento referenciado por el Órgano Director a cargo de la
23 Licenciada Alba Iris Ortiz Recio, con la elaboración de la Resolución N°004-ODPAD-
24 CM-MSB-2016 "CONCEJO MUNICIPAL", cuya presentación ante este Órgano Decisor
25 fue oculto de mi persona, ya que no existe nota alguna en el Expediente Disciplinario
26 certificado y nunca se me notifico su estancia o su situación para efectos de poder
27 defenderme. Pido que se declare la CADUCIDAD Y NULIDAD de la resolución inicial
28 de traslado de cargos, dictado el 19 de octubre de 2016 y 11 de enero del año 2017,
29 ya que se da una modificación sustancial a lo ya trasladado el 19 de octubre de 2016 y
30 una violentación a la Ley de notificaciones. 4. Pido que se declare NULA el Acta 025-



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8088

1 2016 por cuanto el accionar del Presidente Municipal y el Concejo Municipal,
2 transgredieron mediante nombramientos ilegales efectuados, sin mediar ningún tipo de
3 Acuerdo Municipal en firme, en el curso de la misma celebrada en la Sesión Ordinaria
4 25 del 18 de octubre de 2016, en perjuicio de mi persona y en contra de lo dictado por
5 el artículo 48 del Código Municipal. Por cuanto la Secretaria del Concejo Municipal
6 Ana Cristina Murillo Fonseca emite una certificación del, Acta 025-2016 en fecha 8 de
7 marzo de 2017, con las firmas que emitieron tal acta, sin embargo; se hace la
8 observación de .cabe indicar que la Licenciada Maurlin Rojas Roías. se presentó
9 hasta el día de hoy a las 14:30 horas a firmar ef acta correspondiente lo que es
10 perfectamente demostrable que tal abogada nunca firmo desde el día de la aprobación
11 del acta, por cuanto así lo demuestra el correo recibido por mi persona, lo cual hace
12 inválido tal documento público firmado y máxime que no existe un acuerdo municipal
13 en firme que conste dentro del Acta 025-2017 que así lo demuestre, con fundamento
14 en los artículos 34, 38, 48, 53 del Código Municipal. 6.Pido se declare la NULIDAD de
15 todo lo actuado por defectos formales IRREPARABLES del debido proceso, al igual
16 que las violaciones ocurridas dentro del mismo Procedimiento Administrativo
17 Disciplinario Ordinario, como lo es la violación al derecho de defensa. En la intimación
18 de los hechos imputados y de la falta de comunicaciones de actuaciones por parte del
19 Órgano Director y Decisor, los cuales son carentes de las circunstancias mínimas de
20 tiempo, modo y lugar, del acto cometido. Lo que deja en una evidente y manifiesta
21 indefensión al investigado, ya que lo limita para ejercer su derecho constitucional. 7.
22 Pido con todo respeto que testimonien piezas por el Delito de Falsedad Ideológica,
23 Difamación infundada, Acoso, Persecución y Hostigamiento Laboral, a los Regidores
24 Propietarios y a la Comisión de Asuntos Jurídicos por haber emitido el Dictamen de la
25 Comisión de Asuntos Jurídicos, sin el respaldo de la profesional en derecho para la
26 validación de firmas, como la difamación, daño psicológico y calumnias emitidas en mi
27 contra sin poder haberlas demostrado. 8. Pido el archivo definitivo de! expediente
28 N°001-ODPAD-CM-MSB-16 y de todo lo actuado como corresponde. 9. Pido la
29 nulidad de todo lo actuado por el Órgano Director por cuanto el mismo está plagado de
30 vicios de nulidad, mismos que son solicitados por el funcionario Cristian Morales



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8089

1 Ugalde a lo largo del presente recurso y han negado a concederme por ley. 10. Pido
2 que se emita la CADUCIDAD sobre el Procedimiento en contra del funcionario Morales
3 Ugalde, por cuanto el plazo que exige el Procedimiento Ordinario Administrativo es de
4 dos meses, el cual es claramente violatorio los plazos ejercidos, ya que en 2 meses y
5 23 días apenas está iniciando con el procedimiento lo cual es completamente
6 inaceptable jurídicamente por su clara violación a (a caducidad establecida por ley,
7 aunado que volvía a ser notificado el 21 de febrero de 2017 con otros dos meses más
8 de suspensión con goce de salario, con ello estaría cumpliendo una pena de 6 meses
9 al 21 de abril de 2017. 11. Pido la Nulidad de la Contratación Administrativa realizada
10 por la Municipalidad de Santa Bárbara para la contratación del Órgano Director, por
11 carecer del ACTO DE INICIO y ser ésta violatoria y corrupta. 12. Pido el testimonio de
12 piezas para los Regidores Propietarios que firmaron la Moción presentada en la
13 Sesión Ordinaria 45-2017, misma que fue fundamento para justificar el Acuerdo
14 Municipal 762-2017 con el cual me rechazan por primera vez el Incidente de Nulidad
15 presentado en tiempo y en forma. 13. Pido la Anulación de los Acuerdos 435-2016,
16 435-2016 BIS, 762-2017, 784-2017 por carecer de legitimidad jurídica para el accionar,
17 lo cual solicito la ANULIDAD ABSOLUTA de lo actuado, a fin de que el acto no surta ni
18 siga surtiendo efectos. FUNDAMENTO EN DERECHO Sustento lo anterior en base a
19 lo establecido en los siguientes artículos de ley: - Constitución Política: artículos
20 11,27,33, 39.4 y 173. Ley General de la Administración Pública: artículos: 63,173, 175,
21 181,222, 230, 231, 232, 235, 236, 237, 238, 239, 248, 249, 261, 308, 325, 329, 367. -
22 Ley Contratación Administrativa: artículos 4 y 7. Reglamento de Contratación
23 Administrativa: artículos 8,10 y 11. Código Municipal: artículos; 13, 34, 38, 47, 48, 53 y
24 156. Código Procesal Contencioso Administrativo, artículos; 190 y 192. ©
25 Resoluciones de la Sala Constitucional: N° 2004-01425 de las 10:15 horas del 13 de
26 febrero del 2004, 2004-01543 de las 12:13 horas, del 13 de febrero, 2004- 01555 de
27 las 12:25 minutos del 13 de febrero, 2004-01577 de las 12:47 horas de! 13 de febrero,
28 2004-00658 de las 09:17 horas def 30 de enero, 2004-00773 de las 11:12 horas del 30
29 de enero, todas del 2004, N° 9200-2000 de las 16:35 horas del 17 de octubre de!
30 2000, 2253-98 de las 13:03 horas del 27 de marzo de 1998, 632-99 de las 10:48 horas



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8090

1 del 29 de enero de 1999, 2001-01545 las 09:31 horas del 23 de febrero del 2001,
2 2003-13140 de las 14:37 horas del 12 de noviembre del 2003, N° 2376-98 de las 16:54
3 horas del 1 de abril de 1998, N° 812-2000 de las 18:15 horas del 25 de enero del
4 2000, N° 5100-99 de las 17:30 de! 30 de junio de 1999, N° 200315337 de las 15:03
5 horas del 19 de diciembre de! 2003. Votos de la Sala Constitucional: N°15-90 de las
6 16:45 horas del 5/01/1990, N°1737 de las 15:26 horas del 04/09/1990, N°632-99 de
7 las 10:48 horas del 29 de enero de 1999, N° 2253-98 de las 13:03 horas del 27 de
8 marzo y el N° 2376- 98 de 1 de abril ambos de 1998. Dictámenes de la PGR números:
9 C-210-2000 del 4 de setiembre del 2000, C- 276-2001 del 4 de octubre del 2001, C-
10 353-2004 del 25 de noviembre de 2004, C-055-2005 de! 9 de febrero del 2005, C-075-
11 2005 18 de febrero de! 2005. C- 249-2002 de 23 de setiembre del 2002. C-224-2005
12 del 17 de junio de 2005. NOTIFICACIONES: Señalo como medio de recibir
13 notificaciones a las direcciones de correo electrónico: almu.toto@gmail.com;
14 consorcioaravavasociados@gmail.com; Procédase de conformidad”.

15 **ACUERDO No. 801-2017**

16 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
17 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
18 **acuerdan, por votación unánime, trasladar enalzada al Tribunal Contencioso**
19 **Administrativo y Civil de Hacienda, el recurso de apelación que presenta el**
20 **señor Cristian Morales Ugalde.**

21 **N.** Se recibe oficio FMH-038-2017 firmado por el licenciado Tomás Azofeifa Villalobos,
22 presidente del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Heredia,
23 dirigido al Concejo Municipal en el que informan “Reciban un cordial saludo de parte
24 de la Federación de Municipalidades de Heredia, asimismo deseamos informarles que
25 a partir del 01 de marzo del presente año, el señor Lic. Fernando Corrales Barrantes,
26 Director Ejecutivo institucional, ha procedido a acogerse a su derecho de jubilación,
27 por tanto, cualquier diligencia, coordinación, gestión, entre otros, ante nuestra
28 representada, deberá ser tramitado ante el señor Presidente del Consejo Directivo,
29 señor Tomás Azofeifa Villalobos correo electrónico toazofeifa@gmail.com, en temas
30 de representatividad máxima judicial y extrajudicial en su cargo político; atención de



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8091

1 asuntos menores de la administración con la Licda. Hazel González Soto,
2 Coordinadora del Área de Servicios Profesionales y de Asesoría Municipal correo
3 electrónico hazelgonzalezs@gmail.com; y asuntos contables-financieros con el señor
4 Juan Rodríguez Alpizar, contador al correo jrodriguez@fedeheredia.co.cr.
5 Agradeciendo la comprensión en facultad de nuestros Estatutos Federativos y el
6 Acuerdo 06- 2017, de la Sesión Ordinaria N° 02-030217, celebrada el día tres de
7 febrero del dos mil diecisiete”.

8 **ACUERDO No. 802-2017**

9 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
10 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas, dan por**
11 **recibido y conocido el comunicado de la Federación de Municipalidades de**
12 **Heredia, en el que informa que a partir del 01 de marzo del presente año, el señor**
13 **Lic. Fernando Corrales Barrantes Director Ejecutivo institucional, procedido a**
14 **acogerse a su derecho de jubilación.**

15 **O.** Se recibe oficio SCMSB- -2017 de la Secretaria del Concejo Municipal, dirigido al
16 Concejo Municipal en el que solicita “Quien suscribe la presente, con el respeto que
17 se merecen los señores regidores y señoras regidoras, me presento a manifestar lo
18 que es, mi más profunda indignación, por lo suscrito en el dictamen de la Comisión de
19 Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-0013-2017 y aprobado por ustedes en la Sesión Ordinaria
20 No. 46-2017 del 13 de marzo de 2017, mediante el acuerdo No. 784-2017. La
21 presente es para solicitar de ustedes respeto por mi trabajo y con el mismo ímpetu, les
22 requiero una explicación acerca de lo que se consigna en ese dictamen, en torno a mi
23 proceder como Secretaria de éste Órgano. Mi indignación tiene que ver con las
24 siguientes afirmaciones: 1. El Concejo Municipal en pleno, en el ejercicio de sus
25 funciones, le solicitó a la Secretaria Murillo Fonseca que se retirara; dada la cercanía
26 de ella misma con el señor recurrente. Los Regidores consideramos prudente para
27 garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso; así como la defensa del propio
28 señor Morales, retirar temporalmente el conocimiento, tramitología y custodia posterior
29 del expediente del procedimiento disciplinario de la Secretaria Titular.” Les pregunto:
30 ¿Qué es esto de que “dada la cercanía de ella misma con el señor recurrente”?



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8092

1 Indíquenme si entienden la clase de agravio que esto significa. Esto contraviene mi
2 moral de funcionaria, de mujer casada y de madre de familia. Ya fue humillante el que
3 me sacaran de la sesión ordinaria 25-2016 “para salvaguardarme” como se indicó en
4 ese momento, por el señor presidente del Concejo, como para que ahora quede en un
5 acta municipal, la aseveración de “dada la cercanía de ella misma con el recurrente”,
6 una aseveración que puede ser interpretada de muchas formas, como la cantidad de
7 personas que lo lean. Con solo esa frase, ustedes menosprecian mis valores, mi
8 decencia y mi integridad y ponen en entredicho mi valor de mujer. Exijo que
9 reconozcan el error que fue exponerme públicamente a un juicio moral que no estoy
10 dispuesta a atravesar, ya que mi trabajo es para mí simplemente sagrado, así como
11 los principios y valores que imprimo en éste todos los días, ustedes ofenden mi
12 persona, mi familia, mis hijos y mi trabajo. Si lo entienden, entonces, solicito se me
13 ofrezca una disculpa pública, por escrito y que quede en actas. Sino estudiare la
14 posibilidad de acceder a los Tribunales a interponer la acción que corresponda a fin de
15 reivindicar mi imagen como Funcionaria de esta Institución. A que se refiere la
16 Comisión de Asuntos Jurídicos al indicar textualmente “Los Regidores consideramos
17 prudente para garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso; así como la
18 defensa del propio señor Morales, retirar temporalmente el conocimiento, tramitología
19 y custodia posterior del expediente del procedimiento disciplinario de la Secretaria
20 Titular.” Consideran ustedes que esta secretaria pondría en peligro la custodia
21 posterior del expediente, si se me hubiera quedado como correspondía, toda la sesión,
22 ¿era obligación darme la custodia del expediente? O podría como se hizo recaer en
23 manos del señor presidente del Concejo Municipal? 2. Consideramos en las propias
24 actas consta la renuencia de la Secretaria Titular a construir las actas en forma
25 fidedigna con las grabaciones. Efectivamente constan en las actas 025, 026 y 027 la
26 renuencia de la Secretaria Titular Murillo Fonseca de construir las actas conforme a las
27 grabaciones. En el mismo dictamen consignan ustedes señores regidores
28 textualmente lo siguiente “ ... dicha acta fue aprobada en la sesión siguiente sea la N°
29 026-2016 POSTERIOR A UNA SERIE DE OBSERVACIONES REALIZADAS POR
30 LOS REGIDORES INDICANDO OMISIONES.” En consecuencia como corresponde



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8093

1 yo construyo las actas y los señores regidores REVISAN, HACEN OBSERVACIONES,
2 SI EXISTIERAN Y PROCEDEN A APROBAR EL ACTA LEIDA, por lo que les solicito
3 se me indique en esas observaciones que ustedes realizan al acta, en donde consta la
4 manifestación de que esta servidora “esta renuente a construir las actas conforme a
5 las grabaciones”. Aunque no conste en las actas, les insto a decirme de frente, que
6 ustedes me han hecho este tipo de observación. Señores del Concejo Municipal, NO
7 ESTOY DISPUESTA BAJO CIRCUNSTANCIA A DEJAR QUE QUIERAN HACERME
8 VER COMO UNA FUNCIONARIA QUE NO RESPETA LOS MÁS MINIMOS DEBERES
9 ÉTICOS DE MI FUNCIÓN, no estoy dispuesta a permitir que ustedes deliberadamente
10 quieran, mancillar mi trabajo, las actas son LEIDAS Y APROBADAS CONFORME A
11 LA LEY y en el libro oficial, CONSTA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE, quien se
12 supondría, debió haber aceptado el formato físico que pasa a formar parte de la
13 historia del Cantón. Son ustedes los que deben construir los acuerdos, YO SOLO debo
14 TRANSCRIBIRLOS, en cuanto a la transcripción de las discusiones, la ley indica que
15 se debe dejar una síntesis de ésta, una referencia sucinta para efectos de darle
16 contenido al acuerdo. Por último aseveraciones menos importantes, pero igual
17 contravienen a la verdad: 3. Como se podrá notar con la cita anterior, solo pone en
18 evidencia que existe coordinación entre la Secretaria Titular Murillo Fonseca y la
19 Secretaria AD-HOC Licda. Rojas Rojas. Que pretenden hacer entender con esto?, si
20 lo que manifiesto SEÑORES REGIDORES, ES QUE NO ENTIENDO LA SITUACION
21 Y QUE ME PARECE QUE ESTA MAL, DE DONDE SACAN USTEDES QUE EXISTE
22 UNA COORDINACION ENTRE SECRETARIA TITUTAL Y SECRETARIA AD-HOC,
23 ¿DE QUE COORDINACION HABLAN? 4. Se indica en ese mismo dictamen
24 textualmente lo siguiente “...Y consta la inserción de los acuerdos No. 435-BIS, que
25 nota el señor Carlos Valerio”, Solicito se sirva indicar Cual regidor es, el señor Carlos
26 Valerio? . Tal vez para ustedes no sea importante, pero me llena de gran decepción y
27 dolor todo lo que está pasando, ya que mi única pretensión desde que este Concejo
28 Municipal inicio su labor en este cantón, ha sido aportar de manera respetuosa y
29 responsable, lo que conozco, en aras de que el trabajo se haga bien. Termino
30 repitiendo que mi demanda es una aclaración que incluya una disculpa escrita y



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8094

1 pública, la cual ante la renuencia de ofrecer, me dé el derecho de accionar las
2 instancias que correspondan”.

3 **ACUERDO No. 803-2017**

4 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
5 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas**
6 **acuerdan, por votación unánime, trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la**
7 **solicitud de aclaración con referencia al dictamen de Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos CAJ-MSB-013-2017, que realiza la Secretaria del Concejo Municipal.**

9 **ARTICULO V**

10 **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

11 **El presidente del Concejo, Luis Alberto Carvajal:** En este espacio escuchamos
12 al señor Alcalde y a los síndicos.

13 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Buenas noches, a todos, informarles que el día
14 martes nos reunimos con el Alcalde de Alajuela, para el problema de San Pedro-
15 Alajuela, se creó una comisión que hoy inicio, hoy hicieron una primera etapa, son dos
16 etapas, el mismo dijo que no le interesaba límites, que luego hiciéramos una comisión,
17 lo que la gente de San Pedro vino ya se está atendiendo, creo que vamos a llegar a
18 buen puerto, creemos que mucha de esa gente se va a quedar en Santa Bárbara, lo
19 que nos preocupa es la parte de catastro, de agua nosotros podemos darle, pero como
20 somos una zona catastrada, ya para permisos de construcción y eso si va hacer un
21 poco difícil, porque no tendríamos jurisdicción nosotros, pero, por el resto si vamos
22 hacerlo. Tuvimos una reunión con Edmundo y Natalia del IFAM con lo del préstamo,
23 habían ciertas dudas de parte nuestra sobre el presupuesto, ya fue aprobado por la
24 Contraloria, ahora nos corresponde a nosotros, la parte buena de esto es que se
25 empezara a cobrar conforme se pague, si pagamos por tractos el préstamo empezara
26 a generar intereses hasta que nos den ese tracto no sobre los mil cuatrocientos
27 millones, si nos dan cuatrocientos millones, seria pagar sobre 400 millones, eso fue
28 algo que fue interesante porque no lo teníamos así programada, hay que corregir
29 varias cosas a petición de ellos mismos y que son muy necesarios, cosas como que la
30 Municipalidad no ha empezado hacer, pero, hay estuvimos lanzando una lluvia de



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8095

1 ideas para que nosotros realmente empecemos a trabajar sobre situaciones un poco
2 incomodas que la Municipalidad va a tener con este proyecto que mejorar. Tuvimos la
3 primera socialización de este proyecto en el Roble, lo interesante de esto es que se
4 aprendió mucho, había un consenso generalizado de que los medidores son buenos y
5 necesarios pero hablaban que paralelo a los medidores se deben cambiar las tuberías,
6 muchas personas vienen y reclaman, pero casi estoy seguro de que la mayoría son
7 infractores, tienen algo que reclamar porque están mal y lógicamente este es un punto
8 de no vuelta de hoja y a muchos los va afectar, tal es el caso de un señor que al
9 finalizar me dijo que como hacía para ponerse al día porque tenía una propiedad
10 donde estaba la casa de él y que atrás tenía como tres más de los hijos y que él
11 quería ponerse al día, uno sabe que la gente que tiene piscina, apartamentos, la
12 mecánica estuvo interesante y conforme avancemos vamos a ir mejorando, se han
13 hecho muchos trabajos a nivel de acueducto, hay muchos problemas, hay una
14 particularidad y es que los nacientes están bajando, lo que nos obliga y creemos que
15 el modelo que hemos tratado de vender es el que tiene que ser, faltan tanques de
16 almacenamiento y la otra es que hay casas que tienen tanques que si se quiere son
17 mas grandes que los que tenemos nosotros, mientras esos tanques se llenan y
18 nosotros tenemos un problema de almacenamiento, hemos mejorado tanques pero
19 hasta la fecha eso no ha sido suficiente para la carencia que va a ver en algún
20 momento de agua, en algún momento vamos a tener que racionar el agua para que
21 todos tengamos agua en algún momento. Luego les trasladare lo del Plan Maestro,
22 porque hay que decidir a quién se le da, pero, les corresponde a ustedes.

23 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** En esa comisión que usted hablo con respecto a
24 la jurisdicción de San Pedro y la jurisdicción de agua, ¿esa comisión la integran las
25 municipalidades, nada más?

26 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Si don Luis, como viene el Voto que es para la
27 Municipalidad de Alajuela y nosotros, entonces esa fue la reunión que hicimos de
28 Alcaldías, Legal y Acueductos, hay una intención de Thompson que fue que
29 hiciéramos una comisión paralela para límites y ahí podemos incorporar ya a civiles,
30 en esta inicial vamos a estar nosotros trabajando.



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8096

1 **El regidor Luis Eduardo Sánchez:** Sobre todo en la del agua de ese sector
2 Desamparados Jireh a mano izquierda como se ha visto de San Pedro, llega hasta el
3 Colegio de Licenciados y hay algunos que han solicitado agua y no se les ha podido
4 dar y saber si con eso se pueda llegar a ayudarles, entre ellas la muchacha Arias
5 Sandoval.

6 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Si se va hacer todo eso, inclusive ya les dijimos
7 a ellos hay un sector que es totalmente Alajuela, ese no lo vamos a tocar nosotros, se
8 va ir por el otro sector que era el que hay una casa de Santa Bárbara, una casa que es
9 de Alajuela, ese es el que se va a empezar a revisar para buscarle una solución a todo
10 eso que está ahí para abajo, la idea es que uno de los dos le del servicio, puede ser
11 que sea Santa Bárbara el que se quede con eso, Luis para lo del día de Semana
12 Santa que usted me pregunto, lo que me dijeron es que si cerramos el comercio lo que
13 se beneficia es el comercio ilegal, por los que nos pagan los patentes les cerramos, de
14 todos modos la gente va a buscar cómo, personalmente no diría que cierren.

15 **El presidente del Concejo Municipal, Luis Alberto Carvajal:** Hay que hacerlo rápido
16 porque hay que publicarlo en la Gaceta, con el asunto de la comisión si sería correcto
17 agregar a la ING, lo que paso el jueves pasado, es muy importante y los invito a
18 participar e invito a los síndicos a que nos acompañen.

19 **El regidor Francisco Salas:** Son más los comentarios positivos que lo que se dio el
20 mismo jueves, los cuatro o cinco que revuelven no son el pueblo entero, como les digo
21 para atrás no para tomar impulso, esto va porque va y a como se deba, tenemos que
22 dar la cara como siempre lo hemos hecho.

23 **La regidora Dayana Ulate:** Es muy importante dar el apoyo que el pueblo sepa que
24 esto lo estamos apoyando todos, es un bien para la comunidad, esto tiene un estudio y
25 la gente no lo ha comprendido y cuando se va exponer hay mucho que mejorar para
26 presentar el proyecto y como cuál va hacer la dinámica de la actividad, es importante
27 asistir para que todos estemos empapados del tema y poder evacuar las duda de los
28 vecinos.

29 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias:** Es muy interesante ver al Concejo en pleno con
30 la Administración defendiendo una tesis, creo que es la primera vez que esta dinámica



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8097

1 se da, el hecho de que hallamos tomado la bandera del acueducto, tenemos que tener
2 claro que este va hacer el tercer acueducto municipal más grande del país, cuando
3 hablan de ASADAS a mí me da risa de ver el espíritu y a veces me pregunto cuáles
4 son los intereses, porque las ASADAS son privadas, cada quien hace lo mejor donde
5 esté actuando.

6 **El regidor Francisco Salas:** ASADAS se pueden formar en cualquier lado, pero, no
7 ha costillas de la Municipalidad, la Municipalidad no va a ceder ningún acueducto, ni
8 va a ceder un ojo de agua, entonces si ellos tienen uno que lo trabajen, una ASADA
9 más no, si quieren formar una ASADA que lo hagan, pero desde cero.

10 **El regidor Johnny Ramirez:** Creo que todos han acotado correctamente la situación
11 en la que estamos, solo quiero mencionar una frase histórica le dijo Sancho en la
12 famosa obra de la literatura española al Quijote “los perros ladran, señal que
13 cabalgamos”, si la gente no dice nada es que estamos dormidos y sentados, esto va
14 hacer ampliamente criticado, pero lo que queremos es mejorar a Santa Bárbara.

15 **ARTICULO VI**

16 **DICTAMENES DE COMISION**

17 **A.** Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos CAJ-MSB-014-2017, La Comisión de
18 Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de
19 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos
20 del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la
21 Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión: Se conocen
22 los oficios DM-0074-2017, de fecha 26 de enero de 2017, suscrito por la señora Sylvie
23 Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud, donde expresa que está en la mayor
24 disposición en donar el inmueble matrícula 156062-000 de la provincia de Heredia,
25 para establecer la Casa de la Cultura, a favor de la Municipalidad para que sea
26 destinado a este único fin y el oficio OAMSB-053-17 de fecha 1 de febrero del 2017,
27 suscrito por la Licenciada Eliana Víquez Salas, Vicealcaldesa Municipal donde se
28 solicita que mediante acuerdo municipal la Municipalidad de Santa Bárbara se
29 compromete a recibir el lote matrícula N° 156062-000 propiedad del Estado y
30 adjudicado al Ministerio de Cultura y Juventud, y que garantiza que ese bien inmueble



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8098

1 será destinado a la “Construcción de la Casa de la Cultura de Santa Bárbara”, sin
2 variar la naturaleza para la cual fue adquirido; según consta en la Sesión Ordinaria
3 número 41-2016, celebrada el 06 de febrero de 2017, Artículo IV. Lectura de
4 Correspondencia, puntos F y G respectivamente. **RESULTANDO: PRIMERO:** Que
5 este Concejo Municipal conoció los oficios DM-0074-2017, de fecha 26 de enero de
6 2017, suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de Cultura y Juventud,
7 donde expresa que está en la mayor disposición en donar el inmueble matrícula
8 156062-000 de la provincia de Heredia, para establecer la Casa de la Cultura, a favor
9 de la Municipalidad para que sea destinado a este único fin y el oficio OAMSB-053-17
10 de fecha 1 de febrero del 2017, suscrito por la Licenciada Eliana Víquez Salas,
11 Vicealcaldesa Municipal donde se solicita que mediante acuerdo municipal la
12 Municipalidad de Santa Bárbara se compromete a recibir el lote matrícula N° 156062-
13 000 propiedad del Estado y adjudicado al Ministerio de Cultura y Juventud, y que
14 garantiza que ese bien inmueble será destinado a la “Construcción de la Casa de la
15 Cultura de Santa Bárbara”, sin variar la naturaleza para la cual fue adquirido. según
16 consta en la Sesión Ordinaria número 41-2016, celebrada el 06 de febrero de 2017,
17 Artículo IV. Lectura de Correspondencia, puntos F y G respectivamente. **SEGUNDO:**
18 Que en la misma sesión mediante los acuerdos municipales 675-2017 y 676-2017, se
19 remiten a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.
20 **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la administración municipal ha gestionado la
21 donación de un terreno para que el Cantón de Santa Bárbara de Heredia, cuente con
22 una Casa de la Cultura como sitio para promover el desarrollo cultural y humano de los
23 habitantes, a través de actividades culturales, educativas, recreativas, científicas y
24 tecnológicas, que incidan en la satisfacción, aspiraciones y valores de los habitantes
25 de este Cantón. **SEGUNDO:** Que la administración municipal ha sostenido diversas
26 reuniones a través de la Vice alcaldía Municipal con el Ministerio de Cultura y
27 Juventud, sobre el interés de que sea donado el terreno matrícula 156062-000, que
28 tiene como naturaleza: solar necesario para la construcción de la casa de la cultura de
29 Santa Bárbara de Heredia, situada en el distrito Primero- Santa Bárbara- Cantón
30 Cuarto- Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, con los LINDEROS: Norte: Juan



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8099

1 Rafael Víquez Víquez, Sur: Gonzalo Víquez Víquez; Este: Calle Pública con 20,65
2 metros y al Oeste: Rafael Alexis Salas Soto y Asdrúbal Alfaro Vega con Acequia en
3 Medio, terreno con una medida de mil metros con doce decímetros cuadrados, plano
4 catastro número H-0370660-1996 y cuyo dueño es El Estado. TERCERO: Que en
5 oficio DM-0074-2017, suscrito por la señora Sylvie Durán Salvatierra, Ministra de
6 Cultura y Juventud y dirigida al Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa
7 Bárbara, indica lo siguiente: "(...) En atención a la reunión sostenida con la señora
8 Eliana Víquez, Vicealcaldesa de su Municipalidad, en el cual se conversó sobre el
9 interés en el terreno matrícula 156062-000 de la provincia de Heredia para establecer
10 la Casa de la Cultura, quisiera expresarles mi mayor disposición en donar el inmueble
11 para que sea destinado a este único fin. Adjunta la certificación literal del Registro
12 Público. (...)". CUARTO: Que en oficio OAMSB-053-17, suscrito por la Licenciada
13 Eliana Víquez Salas, Vicealcaldesa Municipal y dirigida al Concejo Municipal, indica lo
14 siguiente: "(...) En el marco de la reunión sostenida con la señora Ministra de Cultura y
15 Juventud, Sylvie Durán Salvatierra, con respecto al lote para la construcción de la
16 Casa de la Cultura de Santa Bárbara, me permito solicitarles respetuosamente, se
17 indique en el acuerdo correspondiente que la Municipalidad de Santa Bárbara se
18 compromete a recibir el lote matrícula N° 156062-000 propiedad del Estado y
19 adjudicado al Ministerio de Cultura y Juventud y así como es propio, garantizar que
20 ese bien inmueble será destinado a la "Construcción de la Casa de la Cultura de Santa
21 Bárbara", sin variar la naturaleza para la cual fue adquirido. Este acuerdo es
22 consecuencia al oficio DM-0074-2017 de la señora Ministra, dirigido al Concejo
23 Municipal.(...)". QUINTO: Que está comisión analiza: a) Que la Constitución Política
24 en el numeral 174 dice literalmente: " La ley indicará en qué casos necesitarán las
25 Municipalidades autorización legislativa para contratar empréstitos, dar en garantía
26 bienes o rentas o enajenar bienes muebles o inmuebles."; b) El Código Municipal en el
27 artículo 62 dice en lo que nos interesa: "(...) Las donaciones de cualquier tipo de
28 recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras
29 personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial.
30 Sin embargo, las municipalidades, mediante voto favorable de las dos terceras partes



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8100

1 del total de sus miembros que integran su Concejo, podrán donar directamente bienes
2 muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del
3 Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas
4 para donar directamente a las municipalidades. Cuando la donación implique una
5 desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la
6 autorización legislativa previa. (...); c) Que la Procuraduría General de la República
7 como Abogado de El Estado, establece una serie de requisitos para llevar a cabo el
8 otorgamiento de escrituras de bienes inmuebles entre los cuales están: *-Acuerdo del*
9 *Concejo Municipal autorizando al alcalde a comparecer en la escritura de traspaso*
10 *(art. 17, inc. N, del Código Municipal y art. 83 del Código Notarial). - Acuerdo del*
11 *Concejo Municipal autorizando el acto de disposición o adquisición del bien. En dicho*
12 *acuerdo deberán de indicarse en forma detallada las características del bien.*
13 *Asimismo, la indicación de que no está afecto a un fin o uso público, de lo contrario se*
14 *requerirá la desafectación y autorización legislativa previa. El Secretario del Concejo*
15 *Municipal deberá certificar la firmeza del Acuerdo y que se contó con el voto favorable*
16 *de al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.”; d) Que el terreno de*
17 *interés de recibir en donación, pertenece al Estado y se encuentra adscrito al*
18 *Ministerio de Cultura y Juventud, que es matrícula 156062-000, que tiene como*
19 *naturaleza: solar necesario para la construcción de la casa de la cultura de Santa*
20 *Bárbara de Heredia, situada en el distrito Primero- Santa Bárbara- Cantón Cuarto-*
21 *Santa Bárbara de la Provincia de Heredia, con los LINDEROS: Norte: Juan Rafael*
22 *Viquez Viquez, Sur: Gonzalo Viquez Viquez; Este: Calle Pública con 20,65 metros y al*
23 *Oeste: Rafael Alexis Salas Soto y Asdrúbal Alfaro Vega con Acequia en Medio, terreno*
24 *con una medida de mil metros con doce decímetros cuadrados, plano catastro número*
25 *H-0370660-1996 y cuyo dueño es El Estado; e) Que la donación de dicho inmueble*
26 *resulta trascendental para el municipio quien se encuentra sometido al principio de*
27 *legalidad y no puede actuar a contrapelo de este. Por tanto esta comisión dictamina:*
28 **POR TANTO ESTA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS DICTAMINA:** En mérito
29 de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11, 169 y 174 de la Constitución
30 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 4 inciso h), 17 inciso n



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8101

1 y 62 del Código Municipal, se dictamina: PRIMERO: Autorizar la adquisición en
2 donación del bien inmueble Matricula: 156062-000, Naturaleza: solar necesario para la
3 construcción de la Casa de la Cultura de Santa Bárbara de Heredia, Situada en el
4 distrito PRIMERO- Santa Bárbara, cantón CUARTO-Santa Bárbara de la Provincia de
5 Heredia, finca ubicada en zona catastrada; Linderos: NORTE: JUAN RAFAEL VIQUEZ
6 VIQUEZ, SUR: GONZALO VIQUEZ VIQUEZ, ESTE: CALLE PÚBLICA CON 20,65
7 METROS Y OESTE: RAFAEL ALEXIS SALAS SOTO Y ASDRUBAL ALFARO VEGA
8 CON ACEQUIA EN MEDIO; Mide: mil metros con doce decímetros cuadrados; Plano:
9 H-0370660-1996, Propietario: EL ESTADO y el cual está adscrito al Ministerio de
10 Cultura y Juventud, el cual nos comprometemos a recibir en donación. SEGUNDO:
11 Que la naturaleza de la matrícula 156062-000 es Solar necesario para la construcción
12 de la casa de la Cultura de Santa Bárbara de Heredia, este Concejo Municipal
13 garantiza que dicho bien inmueble será destinado a la Construcción de la Casa de la
14 Cultura, y que no se variara su naturaleza para la cual fue adquirido. TERCERO:
15 Autorizar al señor Alcalde Municipal a comparecer en la escritura de traspaso en
16 apego al artículo 17 inciso N del Código Municipal y 83 del Código Notarial. CUARTO:
17 Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, certificar la firmeza del Acuerdo y de los
18 votos favorables con los que cuente. QUINTO: Instruir a la Secretaria del
19 Concejo Municipal notificar a la administración el presente dictamen de comisión y
20 acuerdo municipal con la certificación antes indicada.

21 Se somete a discusión

22 **ACUERDO No. 804-2017**

23 **Los regidores Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Luis Eduardo**
24 **Sánchez Solórzano, Johnny Ramirez Sánchez y Ronald Francisco Salas,**
25 **acuerdan, por votación unánime, aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos**
26 **Jurídicos CAJ-MSB-014-2017, el cual indica: PRIMERO: Autorizar la adquisición**
27 **en donación del bien inmueble Matricula: 156062-000, Naturaleza: solar**
28 **necesario para la construcción de la Casa de la Cultura de Santa Bárbara de**
29 **Heredia, Situada en el distrito PRIMERO- Santa Bárbara, cantón CUARTO-Santa**
30 **Bárbara de la Provincia de Heredia, finca ubicada en zona catastrada; Linderos:**



Acta N° 047-2017

Fecha: 20/3/2017

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 8102

1 NORTE: JUAN RAFAEL VIQUEZ VIQUEZ, SUR: GONZALO VIQUEZ VIQUEZ,
2 ESTE: CALLE PÚBLICA CON 20,65 METROS Y OESTE: RAFAEL ALEXIS SALAS
3 SOTO Y ASDRUBAL ALFARO VEGA CON ACEQUIA EN MEDIO; Mide: mil metros
4 con doce decímetros cuadrados; Plano: H-0370660-1996, Propietario: EL
5 ESTADO y el cual está adscrito al Ministerio de Cultura y Juventud, el cual nos
6 comprometemos a recibir en donación. SEGUNDO: Que la naturaleza de la
7 matrícula 156062-000 es Solar necesario para la construcción de la casa de la
8 Cultura de Santa Bárbara de Heredia, este Concejo Municipal garantiza que
9 dicho bien inmueble será destinado a la Construcción de la Casa de la Cultura, y
10 que no se variara su naturaleza para la cual fue adquirido. TERCERO: Autorizar
11 al señor Alcalde Municipal a comparecer en la escritura de traspaso en apego al
12 artículo 17 inciso N del Código Municipal y 83 del Código Notarial. CUARTO:
13 Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, certificar la firmeza del Acuerdo y
14 de los votos favorables con los que cuente. QUINTO: Instruir a la Secretaria del
15 Concejo Municipal notificar a la administración el presente dictamen de
16 comisión y acuerdo municipal con la certificación antes indicada. Acuerdo
17 definitivamente aprobado.

18 **ARTICULO VII**

19 **MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES**

20 **A. No se presentaron mociones.**

21 **ARTICULO VIII**

22 **MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE**

23 **A. No se presentaron mociones.**

24 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiún horas y quince minutos el señor
25 Presidente del Concejo Municipal Luis Alberto Carvajal Rojas, da por concluida la
26 sesión. -----

27

28

29

30

Secretaria

Presidente